

Creación e Implementación Proyecto Productivo Vivero en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta como mecanismo eficaz en la resocialización de la población privada de la libertad.

Elaborado por:

Camilo Ernesto Claro Quintero

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD  
Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas-ECJP

Programa Especialización en Gestión Pública

San José de Cúcuta, Norte de Santander

Colombia 2019

Creación e Implementación Proyecto Productivo Vivero en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta como mecanismo eficaz en la resocialización de la población privada de la libertad.

Elaborado por:

Camilo Ernesto Claro Quintero

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD  
Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas-ECJP

Programa Especialización en Gestión Pública

Proyecto de grado aplicado

Dirigido por:

Leonardo de Jesús Díaz

San José de Cúcuta, Norte de Santander

Colombia 2019

Dedico este trabajo a todos los funcionarios del INPEC y las personas privadas de la libertad que asumen con responsabilidad los programas de tratamiento penitenciario buscando generar un cambio en sus vidas, sus familias y a la sociedad.

## **Agradecimientos**

### **Expreso mis agradecimientos a:**

Primeramente, le doy gracias a Dios creador de todo lo posible, por estar junto a mí en cada uno de mis grandes logros.

A mi familia, mi esposa e hijo Samuel David que es el motor de mi vida y por los cuales me debo para cada día crecer tanto personalmente como profesionalmente.

A la **Universidad Nacional Abierta y Distancia** por permitirme adquirir conocimientos junto con todo su grupo de docentes los cuales siempre están prestos a las dudas e inquietudes que se presentaron en el desarrollo de la especialización de Gestión Pública.

Y a todas las personas que han hecho posible mis grandes logros que directamente e indirectamente han sido participes y me han apoyado incondicionalmente.

Muchas gracias a todos, Dios los bendiga y derrame bendiciones siempre.

## Tabla de Contenido

1	Introducción.....	10
2	Generalidades y Diagnostico del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-Inpec.....	13
2.1	Reseña Histórica del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-Inpec .....	13
2.1.1	Estructura Organica .....	16
2.1.2	Mision Inpec .....	16
2.1.3	Vision del Inpec.....	17
2.2	Reseña Histórica del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta17	
2.3	Planta Física Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.....	17
2.4	Diagnóstico de los Proyectos Productivos que Funcionan en el Complejo Cocuc .....	18
3	Planteamiento del Problema. ....	26
4	Justificación. ....	28
5	Objetivos.....	29
5.1	Objetivo General .....	29
5.2	Objetivos Específicos .....	29
6	Marco Referencial.....	30
6.1	Marco Teórico .....	30
6.1.1	Política de Resocialización de la Población Carcelaria en Colombia. ....	30
6.1.2	Políticas de Resocialización en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta. ....	40
6.1.3	Políticas de Resocialización en el mundo en las cuales hayan sido exitosos la Creación e Implementación de Proyectos Productivos dentro de los Centros carcelarios.....	49
6.1.4	Diseño y Creación del Proyecto Productivo Vivero en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta .....	51
6.1.4.1	Definición de un Vivero.....	54
6.1.4.2	Importancia de la Creación de un Vivero Forestal.....	54
6.1.4.3	Viveros Forestales.....	54
6.1.4.4	Componentes de un Vivero Forestal. ....	55
6.1.4.5	Tipos de Viveros Forestales.....	56
6.1.4.6	Etapas de Creación del Vivero en el Complejo Cocuc. ....	57
6.1.4.6.1	Ubicación y Descripción del Vivero.....	57
6.1.4.6.2	Área Establecida para el Vivero. ....	57
6.1.4.6.3	Preparación del Terreno.....	58
6.1.4.6.4	Construcción del Vivero .....	58

6.1.4.6.5	Especies Nativas de Norte de Santander .....	59
6.1.4.6.6	Estrategias de Comercialización.....	60
6.1.4.6.7	Presupuesto Para Montaje del Vivero en el Complejo Cocuc.....	61
6.1.5	Aspectos que Caracterizan a la Reincidencia delictiva en el Sistema Penitenciario Colombiano. ....	62
6.1.6	Pena Privativa de la Libertad.....	63
6.1.7	Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (P.A.S.O).....	64
6.1.8	Prevención a la Reincidencia Delictiva.....	68
7	Marco Conceptual.....	73
8	Marco Legal.....	75
9	Marco Espacial .....	76
10	Marco Metodológico .....	77
11	Resultados.....	78
12	Conclusiones.....	79
13	Bibliografía.....	82

### **Lista de Tablas**

1.	Plan ocupacional condenados complejo COCUC.....	43
2.	Plan ocupacional sindicados complejo COCUC.....	45
3.	Plan ocupacional Reclusión de Mujeres complejo COCUC.....	46
4.	Proyectos productivos complejo COCUC.....	48
5.	Presupuesto montaje Vivero Complejo COCUC.....	64

### **Lista de Figuras**

1.	Organigrama Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.....	17
2.	Vista panorámica del Complejo COCUC.....	19
3.	Área proyectos productivos granja del complejo COCUC.....	21
4.	Fotografías proyectos productivos asadero de pollos complejo COCUC.....	22
5.	Fotografías proyecto productivo panadería complejo COCUC.....	24
6.	Fotografías proyecto productivo salón de belleza Complejo COCUC.....	25
7.	Fotografías proyecto expendio complejo COCUC.....	26
8.	Fotografías proyecto productivos granja complejo COCUC.....	27
9.	Imagen modulo estadístico INPEC.....	49
10.	Fotografías proyecto Vivero Complejo COCUC.....	51
11.	Fotografías Viveros Forestales.....	57
12.	Fotografía ubicación Vivero Complejo COCUC.....	59
13.	Roles institucionales atención pospenitenciaria.....	73
14.	Enfoques atención pospenitenciaria.....	73

## Resumen

El tratamiento penitenciario en los establecimientos carcelarios presenta grandes inconvenientes por la actual crisis que presenta el sistema carcelario y penitenciario en Colombia, el hacinamiento y la mala infraestructura de los establecimientos de reclusión que en su mayoría son de primera generación que data de hace más de 50 años, han sido uno de los grandes inconvenientes para los programas de resocialización desarrollados mediante el Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (PASO).

También por los pocos proyectos productivos que le permitan a la población privada de la libertad tener mayores y diversas alternativas de resocialización, lo que está ligado al hacinamiento y a la mala infraestructura que actualmente hay en los establecimientos de reclusión a nivel nacional por la poca inversión y fortalecimiento que debe realizar la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, más específicamente en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta el cual desde la vigencia 2016 no se interviene su infraestructura ni se hacen mantenimientos aun teniendo en cuenta que año a año se envían los planes de necesidades; todo ello por los malos manejos y la falta de voluntad política que no permiten que se desarrolle un verdadero proceso de resocialización.

Por medio de la creación e implementación de este nuevo proyecto productivo “VIVERO” se busca que la población privada de la libertad tenga mayores oportunidades y alternativas en su proceso de resocialización dándoles la oportunidad de adquirir habilidades, destrezas, y conocimientos en las unidades productivas, que les permitirá estar mejor preparados para el mundo laboral al salir en libertad.

**Palabras claves:** Complejo COCUC, resocialización, población privada de la libertad (PPL), tratamiento penitenciario, programas de resocialización.



## Abstract

Prison treatment in prison establishments has major drawbacks due to the current crisis in the prison and penitentiary system in Colombia, the overcrowding and the poor infrastructure of the prison facilities, which are mostly of first generation dating back more than 50 years has been one of the great disadvantages for the resocialization programs developed through the Action Plan and Opportunities System (PASO).

Also for the few productive projects that allow the population deprived of liberty to have greater alternatives and diverse resocialization, which is linked to overcrowding and the poor infrastructure that currently exists in detention facilities at the national level due to little investment and Strengthening that must be carried out by the Penitentiary and Prison Services Unit-USPEC, more specifically in the Metropolitan Penitentiary and Prison Complex of Cúcuta, which since 2016 has not intervened its infrastructure and maintenance even taking into account that year after year the plans are sent of needs; all because of the bad management and the lack of political will that do not allow a true re-socialization process there.

Through the creation and implementation of this new productive project "VIVERO" seeks to deprive the population deprived of freedom greater opportunities and alternatives in their process of resocialización giving them the opportunity to acquire skills, skills, and knowledge in the productive units, that will allow them to be better prepared when they leave in freedom.

Keywords: COCUC complex, re-socialization, deprived population of freedom (PPL), prison treatment, resocialization programs.

## **1 Introducción.**

Todas las personas en el mundo desean y sueñan con vivir una vida llena de prosperidad, independientemente de las adversidades que se puedan presentar en el transcurso de la misma. Es por lo mismo que hemos decidido apoyar con la creación de este proyecto productivo “VIVERO” en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta el cual busca contribuir a generar mejores y mayores condiciones de resocialización para la población privada de la libertad.

Para el desarrollo del presente proyecto es importante en primer lugar abordar la identificación y construcción de la política pública penitenciaria, la cual busca orientar a las autoridades políticas en el proceso de elaboración y de puesta en marcha de los programas de acción pública (ROTH, 2009a:27)

En la actualidad el sistema carcelario y penitenciario sufre problemas derivados de una política criminal y judicial que ha llevado el aumento de las penas por diversos delitos y baja inversión real en infraestructura carcelaria que deriva en un hacinamiento debido al creciente aumento de internos y el tiempo de permanencia en las cárceles. Estos llevan a otros problemas inherentes a la administración carcelaria como lo son la reincidencia, corrupción, entre otros; que genera un esfuerzo administrativo para poder cumplir con la política criminal y las demandas de resocialización de internos.

En este sentido, la política pública puede ser comprendida como una concatenación de decisiones o de acciones, intencionalmente coherentes, tomadas por diferentes actores públicos y ocasionalmente privados cuyos recursos, nexos institucionales e intereses varían, a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo.

Según lo desarrollado anteriormente, las políticas públicas en el marco de un Estado Social de Derecho, serán herramientas gubernamentales para incidir en un determinado campo del orden social percibido como problemático, y de esta manera garantizar y satisfacer derechos fundamentales de la población beneficiaria de la política.

Con la creación e implementación de este nuevo proyecto productivo se busca mejorar el papel que desempeña el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta como el primer eslabón para la resocialización a todo aquel que, por alguna razón a cometido infracciones a la ley colombiana, por lo cual debemos tener claro que los problemas que se han presentado en los últimos años en la sociedad han aumentado y acrecentado la problemática carcelaria en el país; a lo cual la legislación colombiana tiene una **función protectora** y al mismo tiempo **preventiva**, determinando que el fin fundamental de esta es la resocialización del condenado que es logrado por medio del tratamiento penitenciario. (art. 4 ley 599 de 2000); debemos tener claro que no es cualquier tratamiento penitenciario, el cual se debe sustentar bajo que ideales se logrará, teniendo en cuenta lo que contempla la ley 65 de 1993 en su artículo 10 que reza “El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad, y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte, y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario”.

La implementación de este proyecto productivo tiene como objetivo desarrollar en los centros carcelarios mejores procesos de resocialización para la Población Privada de la Libertad caso concreto del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.

De otra manera podemos evidenciar que con la creación e implementación de un nuevo proyecto productivo en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta permitirá que la población privada de la libertad tenga más accesos a diversos proyectos que le permitan buscar el desarrollo de sus potencialidades.

También debemos tener en cuenta que la exclusión de segmentos importantes de la población para entrar en la economía de la tercera Ola (alvin toffler) o la era del conocimiento lleva a que la mayor parte de la población privada de la libertad sean personas que permanecen al margen de esta economía, porque la mayor parte no están capacitados para afrontarla. El sistema penitenciario adolece de una política y programas que permitan la inclusión de esta población en la nueva era del conocimiento debido a múltiples factores, siendo los principales el nivel de capacitación es muy bajo, el uso de sustancias psicoactivas, y la indiferencia de esta población a su resocialización.

Otro punto que debe tenerse muy en cuenta a la hora de analizar la política penitenciaria y carcelaria tiene que ver con las situaciones de los reclusos al salir en libertad, esto a raíz de que cada vez es más evidente que las posibilidades de que estas personas puedan acceder a un trabajo e inclusive adaptarse nuevamente a la sociedad son mínimas. A ello se suma el hecho de la escasa oferta de programas que brinden acompañamiento pos pena, lo cual incrementa significativamente las probabilidades de que esta *población reincida*.

Es por tanto un reto no solo del Estado colombiano sino de la sociedad misma brindar oportunidades a esta población con el fin de lograr una correcta y efectiva resocialización de la población privada de la libertad luego de su estancia en prisión.

Es así como el trabajo indagará a fondo en cuatro capítulos desarrollados en el marco teórico, el primero de ellos hará un recorrido en determinar en qué consiste la política de resocialización de la población carcelaria en Colombia, su línea de tiempo en la legislación colombiana a través de los años. El segundo capítulo analizaremos las políticas de resocialización en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta, los proyectos que actualmente se desarrollan y las actividades a las que pueden acceder los internos de acuerdo a la fase de tratamiento en la que se encuentren, teniendo en cuenta el programa P.A.S.O (plan de acción y sistema de oportunidades) en sus respectivas fases inicial, medio y final. Para el tercer capítulo identificaremos políticas de resocialización en el mundo en las cuales hayan sido exitosos en la creación e implementación de proyectos productivos dentro de los centros carcelarios que hayan permitido a la población privada de la libertad encontrar nuevas alternativas en sus procesos de retorno nuevamente a la sociedad con verdaderos cambios de mentalidad que aporten al desarrollo de su proyecto de vida y el de su familia; para en el cuarto capítulo identificaremos los procesos necesarios para el diseño y creación de un vivero Forestal, y por ultimo haremos una breve reseña a lo que concierne a los diferentes aspectos que caracterizan la reincidencia delictiva en el sistema carcelario, la pena privativa de la libertad, el sistema PASO y la prevención a la reincidencia delictiva.

## **2 Generalidades y Diagnostico del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-Inpec**

### **2.1 Reseña Histórica del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC**

La evolución carcelaria, en el siglo XV, época de los aborígenes, solo comunidades desarrolladas como los chibchas mostraban una legislación civil y penal de gran influencia moral

para su época. Pena de muerte al homicida, vergüenza pública al cobarde, tortura al ladrón, no fue frecuente la privación de libertad y su aplicación no tuvo como criterio el castigo.

En la época de la conquista, se impusieron las leyes del conquistador: delitos, guarda de presos, tormentos, penas y perdones. El establecimiento de reclusión se considera como un sitio previo a la ejecución o un castigo para la población española o criolla. El nativo no disponía de libertad por su carácter de vasallo.

Viene entonces la Colonia, época de la inquisición, cuando se aplicaron la confiscación, multa y prisión así como medidas eclesiásticas relacionadas con abjuración, represión, suspensión de órdenes y las penitencias. Para el cumplimiento de las penas se utilizaron las famosas mazmorras, presidios de Cartagena y Tunja; las cárceles de la Real Cárcel, la Cárcel del Divorcio, la de Zipaquirá y la de Santafé (Colegio de Nuestra Señora del Rosario), entre otras.

En la época de la Independencia con el objeto de contribuir al estado-nación se importan modelos penitenciarios franceses y españoles.

Para el año de 1906, se organiza la primera Colonia Penal en el país, esta es ubicada en la ciudad de Acacias, Meta. Esta colonia busca iniciar el tratamiento que una persona condenada debía tener para dar cumplimiento a la ejecución de su pena, esto se hace gracias al desarrollo de trabajos propios del campo y la agricultura a campo abierto. Trazando grandes avances en la infraestructura moderna de un penal de esas dimensiones.

En épocas más reciente, siglo XX, mediante ley 35 de 1914 y decreto orgánico No. 1557 del mismo año se crea la Dirección General de Prisiones; reglamentándose como entidad adscrita al Ministerio de Gobierno.

El decreto Ley 1405 de 1934 primer Estatuto de Régimen penitenciario y Carcelario, reglamenta su administración y organización.

En 1940 se convierte en Departamento del Ministerio de Justicia con el nombre de "División General de Establecimientos de Detención, Penas Y Medidas de Seguridad", inició su funcionamiento con las secciones de Jurídica, Control, Planificación arquitectónica Carcelaria y la oficina de patronato. Las obligaciones del personal se reglamentaron con Resolución Ministerial No. 1072 de 1956.

En el año de 1964 y mediante Decreto No. 1817 se reforma y adiciona el Código Carcelario (Decreto ley 1405/34) y se dictan disposiciones comunes a todos los establecimientos de detención, se creó la figura de Abogado Procurador, la Escuela y Carrera Penitenciaria, los Servicios de Asistencia Social Carcelaria y la Post-Penitenciaria.

En el año 1992 y mediante decreto No. 2160 se fusiona la Dirección General de Prisiones con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia y la Imprenta Nacional y se crea el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, cuya naturaleza jurídica es de un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, descentralización administrativa y desconcentración de funciones, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos, lo que debe conducir a desarrollar políticas penitenciarias modernas tendientes a lograr la reinserción social como uno de los fines principales de la pena como de la Institución.

Así mismo, el 19 de agosto de 1993 se pone en marcha el nuevo Código Penitenciario y Carcelario, dándose un paso importante en la modernización de la justicia y la actualización de las normas penitenciarias, acordes con las nuevas Instituciones del Estado creadas por la Constitución Política de 1991. Se trata de un marco normativo que contempla las disposiciones esenciales que se deben aplicar en la ejecución de las sanciones penales en forma humana y

moderna acorde a los postulados señalados por la Carta Magna y las Organizaciones Internacionales defensoras de los Derechos Humanos.

### 2.1.1 Estructura Orgánica

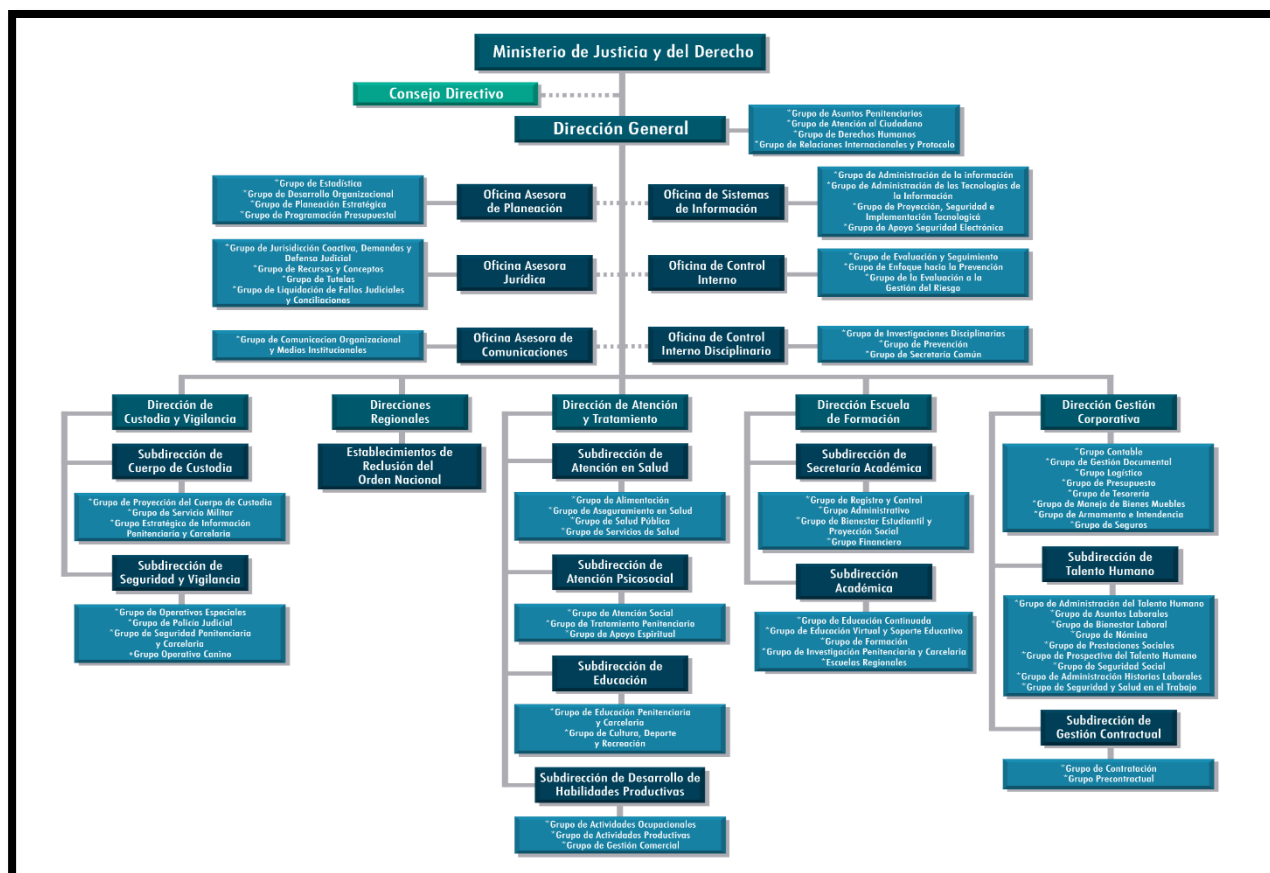


Imagen 1. Organigrama INPEC

### 2.1.2 Misión Inpec

Es una institución pública administradora del sistema penitenciario y carcelario del país; contribuimos al desarrollo y la resignificación de las potencialidades de las personas privadas de libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto a los derechos humanos, el fomento gestión ética y transparente.



### **2.1.3 Visión del Inpec**

En el 2020, será reconocido por su contribución a la justicia, mediante la prestación de los servicios de seguridad penitenciaria y carcelaria, atención básica, resocialización y rehabilitación de la población reclusa, soportando en una gestión efectiva, innovadora y transparente e integrada por un talento humano competente y comprometido con el país y la sociedad.

## **2.2 Reseña Histórica del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.**

El complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta, fue creado mediante Resolución N° 003805 del 22 de Octubre de 2012, integrando las estructuras de primera y tercera generación con una capacidad para albergar 2651 PPL, 2275 hombre, 376 mujeres; con el nombramiento de un Director y tres subdirectores para las estructuras de condenados, sindicados y mujeres.

En el COCUC, se garantiza el tratamiento penitenciario para las personas privadas de la libertad, a través del plan ocupacional que abarca el 100% de la población en diferentes modalidades, contando con una red de apoyo externa, personas naturales, jurídicas y los gobiernos de los entes territoriales.

El establecimiento está al servicio del área Metropolitana y distrito judicial de Cúcuta el cual abarca 17 municipios de Norte de Santander; en la frontera con el vecino País de Venezuela, área de influencia de variados fenómenos delincuenciales, por lo que la labor del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y administrativo es fundamental por la sociedad Norte Santandereana.

## **2.3 Planta Física Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta**

El Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta está conformado por tres estructuras, una de primera generación que data del año 1990 y la cual tiene una capacidad

para albergar 1359 internos y en la actualidad hay aproximadamente 2700 internos con un índice de hacinamiento del 93%; una segunda estructura de tercera generación para albergar 892 internos hombres y la tercera estructura la cual tiene una capacidad para albergar 376 mujeres la cual no presenta sobrepoblación en la actualidad.



Imagen 2. Vista Panorámica del complejo COCUC

#### **2.4 Diagnóstico de los Proyectos Productivos que funcionan en el Complejo COCUC**

Es de destacar que una de las políticas del INPEC es la sostenibilidad de los proyectos productivos que son parte fundamental del Tratamiento Penitenciario y permiten lograr múltiples propósitos, como son: redención de pena, ingreso al interno capacitaciones, tratamiento psicológico y sociológico al sentirse productivo y capas de entrar a la sociedad.

Los proyectos productivos son atendidos por funcionarios que hacen parte del área de Atención y Tratamiento, realizando un acompañamiento efectivo e inmediato que permita

satisfacer las necesidades de los hombres y mujeres que se encuentran privados de la libertad, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la subdirección de actividades productivas.

En la actualidad en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta funcionan los proyectos productivos de Panadería, Expendio, Asadero de Pollos, Peluquería, Avícola, Porcicultura, Bovinos; los cuales deben de ser auto sostenibles y las utilidades que generen se deben reinvertir para su sostenimiento.

Realizando un recorrido por cada uno de los proyectos productivos, tomando registro fotográfico pudimos observar que es necesario realizar un reestructuración a cada uno de los proyectos productivos para su crecimiento y mejora, a lo cual se debe realizar un estudio de mercado que permita realizar alianzas estratégicas con la empresa privada para que los productos que allí se produzcan puedan ser comercializados a mayor escala y por ende se pueda ampliar los cupos en el plan ocupacional para que más privados de la libertad puedan realizar su proceso de resocialización.

A continuación vamos a ilustrar un poco las condiciones en que se encuentran cada uno de los proyectos productivos que actualmente se desarrollan en el Complejo COCUC, y los espacios con los que se cuenta para su ampliación y mejora; observando el espacio donde se puede realizar una colonia agrícola o granja a mayor escala con compromiso y dedicación la cual cuenta con área aproximada de 20.992,32 metros cuadrados como lo ilustra la siguiente imagen tomada de google maps.



Imagen 3. Área proyectos productivos granja.

- Proyecto Productivo Asadero de Pollos

Actualmente el proyecto productivo funciona en la estructura de tercera generación de reclusión de mujeres donde su capacidad de infraestructura es muy pequeña para la capacidad de internos que actualmente se encuentran reclusos en el Complejo COCUC, se busca por medio de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC la cual es la encargada de

administrar los recursos de infraestructura y la Subdirección de actividades productivas alternativas que permitan la construcción de otra sucursal del asadero de pollos para la estructura de primera generación o zona norte del Complejo COCUC y así poder obtener mayores ventas en los días de visita en las tres estructuras del establecimiento generando mayores utilidades y ampliación del plan ocupacional para que un mayor número de internos puedan realizar su proceso de resocialización.

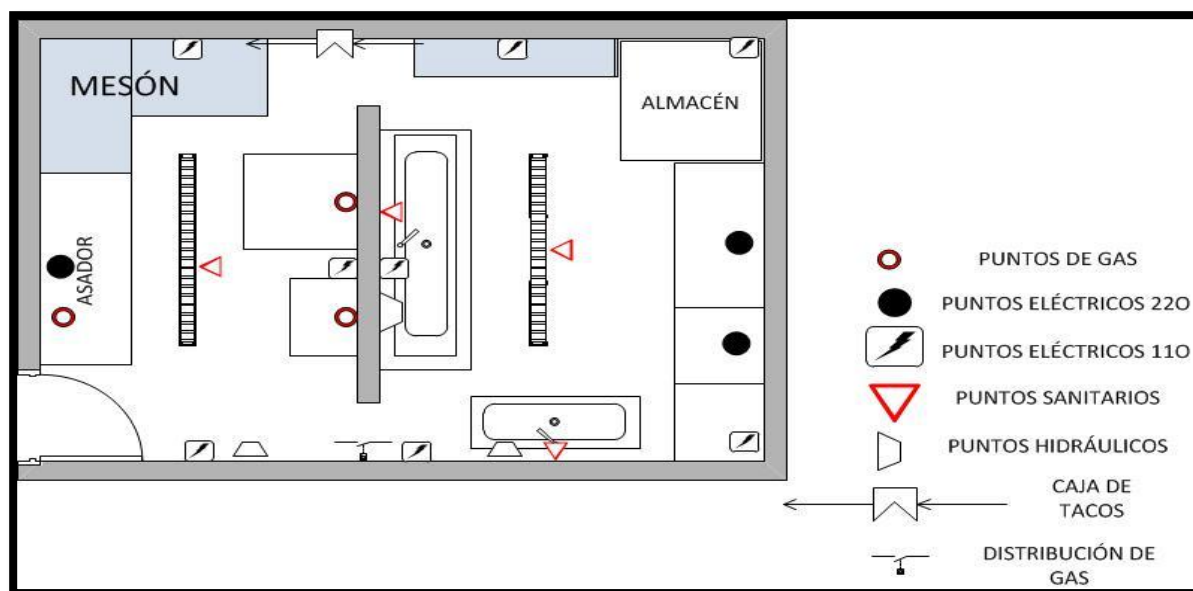




Imagen 4. Fotografías asadero de pollos

Se debe buscar la forma de mejorar en las instalaciones que permitan abastecer la zona norte del complejo COCUC, lo cual nos generaría mayores ingresos al proyecto y por ende más trabajo para personas privadas de la libertad.

- Proyecto Productivo Panadería

Actualmente el proyecto productivo panadería se desarrolla en cada una de las estructuras del Complejo COCUC y su principal cliente es el contratista Consorcio de alimentación UT alimentando américa; los productos secundarios son vendidos a la población privada de la libertad por medio del proyecto productivo expendio (aplicativo activa).

Es un proyecto que genera buenas utilidades y en la mayoría de las cárceles son proyectos bandera o de mostrar, sería ideal buscar nuevos mercados y poder ampliar la capacidad de cupos en el plan ocupacional para que más internos puedan realizar su proceso de resocialización.

## Estructura Norte



## Estructura Sur-Eron



## Estructura Sur-Reclusión de Mujeres



Imagen 5. Fotografías Proyecto panadería

- Proyecto Productivo Salón de Belleza

El proyecto productivo salón de belleza funciona en la estructura sur reclusión de mujeres, proyecto que su rentabilidad es muy baja y da muy pocos cupos para que internas puedan realizar su proceso de resocialización.

Lo anterior debido a que las internas pueden ingresar elementos para su arreglo personal lo cual es permitido por el Reglamento General de INPEC resolución 6349 del 19 de diciembre de 2016.

Se deben buscar alternativas que permitan que dicho proyecto genere mejores condiciones laborales y de resocialización para las personas privadas de la libertad.



Imagen 6. Proyecto salón de belleza

- Proyecto Expendio

La actividad productiva expendio genera ingresos derivados de la comercialización de productos que se adquieren a través de *procesos de contratación* para ser vendidos a la población privada de la libertad-PPL, optimizando los niveles de eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos, se deben administrar adecuadamente, garantizando la disponibilidad permanente de productos de primera necesidad para la PPL.



Controlar que sea fijada en lugar visible la lista de precios de todos los artículos que se expendan con destino a los sindicados y condenados, con un incremento no mayor al diez por ciento (10%) del costo de compra (independiente del sistema de administración adoptado directa o por particulares).

En cada una de las estructura del Complejo COCUC funcionan los expendios.

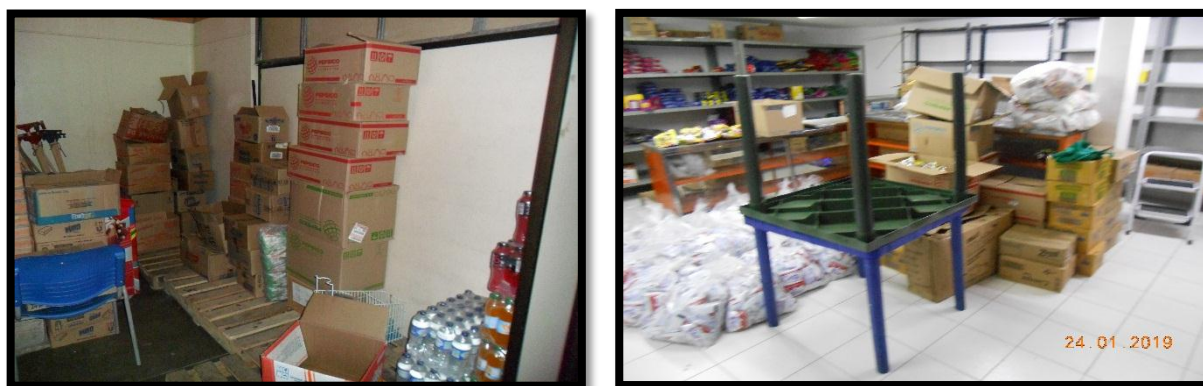


Imagen 7. Proyecto expendio

- La Granja (Bovino-Avícola-Porcinos)

Conformados por tres proyectos productivo como lo son el bovino, avícola y porcinos, los cuales se desarrollan en un área aproximada de 20.000 metros cuadrados, de los que solo está ocupada solo el 25% en el desarrollo de dichos proyectos.

Se sugiere buscar más explotación de dicha área que permite generar mejores condiciones a cada uno de los proyectos y crear nuevos proyectos productivos para el aprovechamiento al 100% de dicha área, como lo sería una colonia agrícola COCUC.



Imagen 8. Fotografías Proyecto granja

Con una mayor inversión e implementación de tecnología de punta permitirá mejorar las condiciones en la que se encuentran actualmente los proyectos productivos de la Granja del Complejo COCUC, adicional a ello se buscaría aprovechar el terreno para la creación de nuevos proyectos productivos que permitan generar más alternativas de resocialización al personal privado de la libertad como lo es la creación e implementación del VIVERO.

### 3 Planteamiento del Problema.

En la actualidad encontrar formas de producción para que la Población Privada de la Libertad pueda desarrollar su proceso de tratamiento y reinserción en la vida productiva es un reto del sistema Penitenciario, por las condiciones de seguridad, la logística interna que se maneja y las condiciones económicas de la población privada de la libertad que hacen aún más

difícil el desarrollo de ideas de negocio que las condiciones de la Población normal. El Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta, permite mediante su plan ocupacional a la Población Privada de la Libertad ocupar su tiempo libre en diferentes actividades y obtener recursos que financien a los internos y al establecimiento en su actividad.

El desarrollo de un vivero implica la posibilidad de generar un trabajo o proyecto productivo, adquirir nuevas competencias laborales, además de generación de ingresos a la población privada de la libertad que propicie una adecuada reinserción a la vida productiva con el aprendizaje de técnicas y conocimientos agrologicos para que desarrollen sus potencialidades. La implementación del vivero será una actividad que al ser permanente logrará obtener estas condiciones e ir creciendo paulatinamente lo que generará una nueva forma de resocialización y nuevas oportunidades para la población privada de la libertad.

También debemos tener claro que la reincidencia delictiva es un problema que requiere atención, ya que la reducción de la cantidad de personas que vuelven a delinquir significa menos víctimas, mayor seguridad comunitaria y menos presión para los organismos policiales; asimismo, se espera que al no volver la persona a la cárcel, habrá menos hacinamiento en el centro penitenciario, que es otro problema complejo y no hay duda de que se debe en parte a la gran cantidad de reincidentes y para quienes el encarcelamiento tiene poco o ningún efecto en cuanto a alejarse del delito.

Sin embargo, para tratar de contribuir al logro de lo señalado, es necesario trabajar con los factores de riesgo que obstaculizan la reinserción social exitosa, tales como la revictimización, negativa de ingreso a los centros de educación formal y destreza, negativa de ingreso a la gestión financiera, consumo excesivo de sustancias psicotrópicas y enervantes, falta

de apoyo familiar y del entorno social, falta de atención a los padecimientos o enfermedades mentales y físicas, aislamiento, marginación social, abuso físico o emocional, empleo deficiente o desempleo y el involucramiento con grupos delictivos o antisociales. Todos estos factores se resumen en desafíos sociales, económicos y personales.

Es por esto que la Gestión Pública en cuanto a la política se debe mejorar y lograr desarrollar programas y proyectos pertinentes que se ajusten y/o ejecuten a las necesidades de la población privada de la libertad, por eso es necesario la elaboración de un proyecto dentro del marco de la política inscrito dentro de un programa que permita que el accionar de la gestión pública llegue a las verdaderas necesidades de la población privada de la libertad.

#### **4 Justificación.**

La población colombiana en el transcurrir de su vida desea y sueña en llegar a ser una persona exitosa, con oportunidades que le permitan brindarle a su entorno familiar buenas condiciones de vida como vivienda, alimentación, estudio y bienestar familiar; pero todo ello sólo se da si la naturaleza o si su alrededor se lo permite, el aprendizaje de nuevas competencias laborales permite a las personas lograr demostrar sus fortalezas, habilidades y destrezas y de esta manera podemos demostrar nuestro crecimiento tanto personal como profesional.

En la actualidad en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta existen los siguientes proyectos productivos como lo son: avícola, porcicultura, ganadería, panadería, expendio (comercialización), asadero de pollos y peluquería; donde es posible generarles a la población privada de la libertad una nueva oportunidad de superación, de generar ingresos, desarrollar competencias y habilidades para desempeñarse en labores lícitas que permitan un mejor ambiente propicio para su reinserción a la vida en sociedad.

Existe un espacio en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta que es adecuado para la implementación y montaje de un vivero, con grandes fuentes de agua y sobre todo personal que puede realizar labores operativas y técnicas que permitan el desarrollo del mismo con especificaciones técnicas de las agremiaciones del sector, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y CORPONOR, además de contar con el apoyo de la Dirección del establecimiento para que se inscriba como un proyecto productivo en la Subdirección de Actividades Productivas en el INPEC articulando las políticas y programas del Instituto, que permitan el trabajo de internos en las labores pecuarias como una forma de recibir ingresos y mejorar sus condiciones de reclusión preparándolos para la vida en sociedad.

Con la implementación de este nuevo proyecto productivo se busca impulsar e incentivar las unidades productivas brindando a la Población Privada de la Libertad nuevas oportunidades y competencias laborales como parte de su proyecto de vida para el beneficio propio, el de sus familias y la sociedad.

## **5 Objetivos.**

### **5.1 Objetivo General**

Crear e implementar un proyecto productivo VIVERO que contribuya a los procesos de resocialización de la Población Privada de la Libertad en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.

### **5.2 Objetivos Específicos**

- Determinar en qué consiste la política de resocialización de la población carcelaria en Colombia.

- Analizar las políticas de resocialización en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.
- Identificar que políticas de resocialización en el mundo en las cuales hayan sido exitosos la creación e implementación de proyectos productivos dentro de los centros carcelarios.
- Conocer los procedimientos necesarios para el diseño y la instalación de un vivero.

## **6 Marco Referencial**

### **6.1 Marco Teórico**

#### **6.1.1 Política de resocialización de la población carcelaria en Colombia.**

La atención y el tratamiento penitenciario son fundamentales junto con la seguridad penitenciaria, en el desarrollo de las funciones propias de un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional-ERON, lo cual genera un ordenamiento con la población privada de la libertad.

La atención social y el tratamiento penitenciario, permite brindar herramientas suficientes para el apoyo en el desarrollo de los programas mediante el Plan de Acción y Sistema de Oportunidades “PASO”, basada en el acatamiento a la dignidad humana, la convivencia, la legalidad, la autonomía, la igualdad, la oportunidad, la gradualidad y la progresividad respetando las condiciones de género y diversidad étnica y cultural.

La organización de los programas de redención de pena, para los condenados con actividades aprobadas para tal fin, tales como: el trabajo, el estudio y la enseñanza y las actividades de atención integral para sindicados y condenados como: los servicios de salud, alimentación, habitabilidad, comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso adecuado del tiempo libre, minimizan los efectos de la prisionalización y permiten combatir el ocio y mantener la disciplina al interior de los Establecimientos de Reclusión.

Colombia al igual que muchos otros países han definido su política penitenciaria a partir del principio de que una vez violado el compromiso social, el Gobierno se ve en la obligación de tomar medidas correctivas con un fin preventivo, al mismo tiempo que busca estrategias para corregir la conducta de aquellas personas; en este orden de ideas los internos que se encuentran en las diferentes cárceles del país son personas que están bajo una condición de protección por parte del Estado, donde más allá de recibir comida y servicios básicos, se les ofrece principalmente un tratamiento penitenciario con el fin de poder brindar herramientas que puedan llegar a generar un cambio en la conducta y pensamiento del interno para que éste al salir en libertad pueda llevar un vida apartado del delito, siguiendo nuevamente los lineamientos establecidos en el contrato social.

*“(...) el Estado a través de una nueva socialización del sujeto busca recomponer dicha alianza social. Por esto, la privación de la libertad en un reclusorio estatal no es únicamente un fenómeno de punición: la estadía en la prisión se constituye en un nuevo intento del Estado por recomponer el contrato social” (Castillo Ardila, s.f., pág. 9).*

El concepto de tratamiento penitenciario es relativamente reciente, en los códigos penitenciarios anteriores al vigente específicamente el Decreto 1405 de 1934 y el Decreto 1817 de 1964 se hacía alusión al principio de que el trabajo y la educación serán la base para la regeneración moral y social de los reclusos, sin embargo, en estos decretos solo se hacían mención de dos programas, trabajo y educación. También resulta interesante ver que en ambos decretos se hace alusión a una frase, “regeneración moral y social”, que se conoce hoy en día como resocialización, lo cual permite ver que el fin de la pena desde inclusive antes de las constituciones como el 1886 y el 1991 siempre ha sido el mismo, es cierto que ha cambiado su

forma de denominarlo, pero el propósito ha sido el mismo, la corrección y re inserción de la persona a la sociedad, la resocialización (Sandoval Huertas, 1982, pág. 102).

Hablar de resocialización implica tener en cuenta que como se dijo anteriormente, el nombre para referirse ha cambiado pero su definición es la misma. Es válido aclarar que la resocialización no siempre fue considerada como el fin último de la pena, hubo momentos donde el objetivo de ésta era la retribución, la represión, situaciones donde se hablaba únicamente de políticas netamente represivas; el cambio surge principalmente por el surgimiento de una nueva escuela de pensamiento que desencadenó una nueva forma de entender y estudiar los diferentes fenómenos sociales, esta fue la introducción del estudio científico en las nuevas ciencias sociales.

*“DEL OLMO (s.f) menciona que era el momento para que el surgimiento de las ciencias del hombre que se ocupasen no solo de la enfermedad mental y estudio de la sociedad, sino también del problema de la delincuencia. Y había que hacerlo siguiendo los postulados considerados universales para toda la ciencia en ese momento” (Sandoval Huertas, 1982, pág. 99).*

Colombia dio el gran salto desde lo contemplado en el código penitenciario de 1964 al código de 1993 es significativo, no solo porque éste haya consistido únicamente en la acotación de nuevos términos como se planteó anteriormente sino debido a que el código de 1993 es promulgado bajo los nuevos lineamientos de la Constitución de 1991, lineamientos que hacen alusión a un Estado Social de Derecho lo cual tuvo una serie de repercusiones importantes que llegaron inclusive a permear el ámbito penitenciario. Tal como lo plantea la Dirección de política Criminal y Penitenciaria (2014) en un informe realizado sobre el sistema penitenciario, afirman que en el marco del Estado Social de Derecho determinó que las políticas públicas debían



orientarse en pro de la garantía y satisfacción de los derechos de los ciudadanos, sin discriminación alguna, incluyendo así a la población carcelaria como beneficiaria de estos derechos.

A partir de los lineamientos de la nueva constitución de 1991 se consagra la ley 65 de 1993 que en cuanto a derechos humanos postula lo siguiente “En los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los Derechos Humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de violencia síquica, física o moral” (Ley 65, 1993, art. 5). En cuanto a tratamiento penitenciario expone en su artículo 10º: “El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario” (Ley 65, 1993, art. 10). Bajo este postulado se han establecido un número significativo de planes, programas y proyectos para cumplir con lo establecido, uno de estos y de los más importantes es la acotación que se hace sobre la caracterización del tratamiento penitenciario como un sistema progresivo.

La progresividad del tratamiento consiste en un proceso que se divide en fases, comenzando por una fase de diagnóstico y clasificación, siguiendo por una etapa de alta seguridad (periodo cerrado), mediana seguridad, mínima seguridad terminando en la fase de confianza, o de libertad condicional; cada una de ellas implica el cumplimiento de una serie de objetivos propuestos, de tal manera que al cumplir por completo cada una de las fases, el recluso estará preparado para salir en libertad y continuar una vida sin recurrir nuevamente a la delincuencia (Acosta Muñoz, 1996). La idea bajo la cual se desenvuelve la progresividad del

tratamiento es que, en cada una de las fases, hay más probabilidad de acceso a beneficios, y libertades por ejemplo el beneficio de las 72 horas, sirviendo estos como un incentivo para que los mismos reclusos tengan una actitud receptiva y una motivación para cumplir y continuar adecuadamente el tratamiento penitenciario.

Uno de los grandes incentivos que buscó el gobierno nacional para incentivar la asistencia de la población reclusa en los programas de resocialización fue la rendición de pena mediante la resolución 3272 de 1995, en la cual se estableció que por cada dos días en los que un interno estudie, trabaje, enseñe o asista a algún programa de resocialización redimirá un día de su condena. En principio fue una manera muy positiva para impulsar y animar a diferentes reclusos a asistir regularmente a programas de resocialización, desafortunadamente con el paso del tiempo se fue convirtiendo en un beneficio contraproducente dado que comenzó a ser el mecanismo para que delincuentes salieran más rápido de las cárceles y volvieran a la sociedad a delinquir.

En cuanto a legislación en materia de pos pena, en la ley 65 de 1993, título XV, se estipulan 4 artículos en donde se determina que de haber tenido un buen comportamiento a lo largo de su estancia en prisión, la persona que sale en libertad gozará de beneficios como un auxilio de transporte que le permita llegar hasta el lugar de su domicilio o donde se encuentra su familia, también se plantea la oportunidad de hospedarse en casas para pos penados durante un tiempo prudente mientras la persona puede ubicarse nuevamente al salir. Aunque la ley determine en unos pocos artículos lo que será un acompañamiento pos pena, la verdad es que éste tema ha tenido poca relevancia, solamente se comienza a ver un interés hace pocos años cuando el tema de la **reincidencia** comienza a ser una prioridad en la agenda pública; a lo cual se

le debe realizar un seguimiento al personal capacitado y mediante la creación de una bolsa de empleo que permita generar condiciones de empleo y beneficios tributarios a las empresas que empleen a dicho personal.

Pese al gran contenido normativo en cuanto a la organización, administración, funcionamiento y desarrollo del sistema penitenciario del país, los resultados en la aplicación de las leyes, resoluciones y programas expuestos en esos documentos fueron cada vez más preocupantes. El tema de hacinamiento, de reincidencia y de violación de derechos humanos, aunque se había presentado años atrás no se conoció y no adquirió importancia sino hasta la sentencia T-153 de 1998, donde la Corte constitucional después de una serie de tutelas y averiguaciones, estableció el estado de cosas inconstitucionales en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país.

En el año 2014 se promulgó la ley 1709 que modificó y agregó algunos artículos a la ley 65 de 1993, a la ley 599 de 2000, y a la ley 55 de 1985, se estipularon apartados con relación al régimen de visitas, prisión domiciliaria, consejos de política criminal, y se hace especial énfasis en la clasificación de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, determinando la naturaleza de estos, sus encargados, y características. Pese a esto, tal como lo plantea el CONPES en su documento 3828 de 2015 el problema de hacinamiento ha sido el punto clave que se ha buscado mejorar con la implementación de políticas públicas, sin embargo, un elemento constante a lo largo de los años ha sido el problema de la reincidencia, y pese a que en cierta medida se ha determinado que este se debe por cuestiones de hacinamiento debido a que imposibilita brindar programas de educación, trabajo, etc., a toda la población reclusa de los centros penitenciarios.

Con la implementación de la ley 1709 de 2014 se fortalecieron las garantías para la población privada de la libertad y superar la pluralidad de reformas a la legislación que se habían generado en el cumplimiento de las medidas de aseguramiento.

Por medio de esta ley se busca fortalecer el principio de libertad, se reitera la necesidad de que la detención preventiva sea excepcional como lo ordena la H. Corte Constitucional (*Sentencia T-276, mayo 25/16*) conforme a las recomendaciones formuladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos-CIDH en el “Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas”; En ese sentido, recordó que la privación de la libertad en un Estado social de derecho debe ser excepcional y debe responder a criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad y durante su ejecución el Estado tiene el deber constitucional y legal de salvaguardar las garantías de los internos, especialmente las siguientes: (i) el derecho a la vida y la integridad personal; (ii) el derecho a presentar peticiones; (iii) el derecho a la dignidad humana; (iv) el derecho a la visita íntima o conyugal en condiciones dignas; (v) el derecho a la resocialización; (vi) el debido proceso disciplinario; (vii) el derecho a la palabra; (viii) el derecho al descanso; (ix) el derecho a la salud y (x) el derecho a la unidad familiar de las personas privadas de la libertad (M. P. Jorge Pretelt).

Que las restricciones a la libertad se realicen en el marco del principio de la legalidad (*Artículo 2º, Ley 65 de 1993. Modificado por la Ley 1709 de 2014, artículo 1º. Legalidad. Toda persona es libre. Nadie puede ser sometido a prisión o arresto, ni detenido sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley. Nadie podrá ser sometido a pena, medida de seguridad, ni a un régimen de ejecución que no esté previsto en la ley vigente. La detención preventiva de*

*las personas que están siendo investigadas o juzgadas es excepcional.*). En este mismo sentido se introduce la intervención mínima, el cual nos indica que la restricción de derechos y garantías solo podrá darse con fundamento en el régimen penitenciario (*Artículo 10A. Adicionado por la Ley 1709 de 2014, artículo 6°. Intervención mínima. El sistema penitenciario velará por el cumplimiento de los derechos y las garantías de los internos; los que solo podrán ser limitados según lo dispuesto en la Constitución, los tratados internacionales, las leyes y los reglamentos del régimen interno del Establecimiento Penitenciario y Carcelario.*).

También se resalta los principios de necesidad y proporcionalidad los cuales deben acompañar la imposición de medidas restrictivas de la libertad (*Artículo 5°, Ley 65 de 1993. Modificado por la Ley 1709 de 2014, artículo 4° Respeto a la dignidad humana. En los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los Derechos Humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de violencia síquica, física o moral. Las restricciones impuestas a las personas privadas de la libertad estarán limitadas a un estricto criterio de necesidad y deben ser proporcionales a los objetivos legítimos para los que se han impuesto. La carencia de recursos no podrá justificar que las condiciones de reclusión vulneren los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.*)

Es importante mencionar la introducción en el rango legal del enfoque diferencial, con respecto a la no discriminación, así como las diferentes poblaciones especiales que se incorporan al artículo 3 de dicha ley (edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad, o cualquiera otra).

Es de recalcar que se realizaron modificaciones en cuanto a la redención de la pena catalogándola como un derecho (*Artículo 103A, Ley 65 de 1993. Adicionado por la Ley 1709 de 2017, artículo 64. Derecho a la redención. La redención de pena es un derecho que será exigible una vez la persona privada de la libertad cumpla los requisitos exigidos para acceder a ella. Todas las decisiones que afecten la redención de la pena, podrán controvertirse ante los Jueces competentes.*) Y no como una mera facultad de los jueces de penas y medidas de seguridad ante el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos; es importante resaltar la redención por estudio (artículo 60) y enseñanza (artículo 61) los cuales aplica para los condenados que se encuentran en proceso de tratamiento penitenciario, y no para aquellos que estén en virtud de una medida preventiva a quienes se les reconoce el derecho una vez hayan sido condenados.

En materia de resocialización se destaca la concepción de tratamiento penitenciario para las personas de prisión domiciliaria a los cuales por medio del artículo 26 se les reconoce la posibilidad de redimir la pena por trabajo o estudio, teletrabajo, así como el fortalecimiento a la garantía de derechos a la seguridad social y del trabajo de la Población Privada de la Libertad.

Conforme al párrafo anterior y en gran medida que es la razón de ser de este proyecto productivo y por lo cual se busca que sea un eslabón en la resocialización de la Población Privada de la Libertad, el cual fue modificado de la siguiente manera en materia penitenciaria; (*Artículo 79, Ley 65 de 1993. Modificado por la Ley 1709 de 2014, artículo 55*). **Trabajo penitenciario.** *El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas.*

*En los establecimientos de reclusión el trabajo se debe adoptar como un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter aflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiendo las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el establecimiento carcelario.*

*Debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Sus productos serán comercializados. Las actividades laborales desarrolladas por las personas privadas de la libertad estarán íntimamente coordinadas con las políticas que el Ministerio del Trabajo adoptará sobre la materia, las cuales fomentarán la participación y cooperación de la sociedad civil y de la empresa privada, a través de convenios, tanto dentro como fuera de los establecimientos. Se dispondrán programas de trabajo y actividades productivas tan suficientes como se pueda para cubrir a todas las personas privadas de la libertad que deseen realizarlos. Dichos programas estarán orientados a que la persona privada de la libertad tenga herramientas suficientes para aprovechar las oportunidades después de salir de la prisión. Se buscará, hasta donde sea posible, que las personas privadas de la libertad puedan escoger el tipo de trabajo que deseen realizar.*

Se dispondrán programas de trabajo y actividades productivas que atiendan la perspectiva de enfoque diferencial y necesidades específicas para la población en condición de discapacidad privadas de la libertad, promoviendo la generación e implementación de ajustes razonables como la eliminación de las barreras físicas y actitudinales.

El INPEC es el último eslabón de la justicia, pero es el primer eslabón en la resocialización de la población privada de la libertad; esto genera un efecto multimisión del INPEC, por una parte la sociedad reclama castigo al interno que se manifiesta en una infraestructura de seguridad al interior de las cárceles y en un régimen interno que cumplir, pero por otro lado el INPEC debe buscar la resocialización de los internos por medio de las políticas penitenciarias con una justicia restaurativa que es lo que nos lleva a la creación de este proyecto productivo.

### **6.1.2 Políticas de resocialización en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.**

El complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta, fue creado mediante Resolución N° 003805 del 22 de octubre de 2012, integrando las estructuras de primera y tercera generación con una capacidad para albergar 2651 PPL, 2265 hombre, 386 mujeres; con el nombramiento de un Director y tres subdirectores para las estructuras de condenados, sindicados y mujeres.

En el COCUC, se garantiza el tratamiento penitenciario para la población privada de la libertad, a través del plan ocupacional que abarca el 100% de la población en diferentes modalidades, contando con una red de apoyo externa, personas naturales, jurídicas y los gobiernos de los entes territoriales.

El establecimiento está al servicio del área Metropolitana integrada por los Municipios de: San José de Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, El Zulia, San Cayetano y los municipios que hacen parte del distrito judicial de San José de Cúcuta; en la frontera con el País de Venezuela, área de influencia de variados fenómenos delincuenciales, por lo que la labor del



Cuerpo de Custodia y Vigilancia es fundamental por la sociedad Norte Santandereana en cuanto a seguridad penitenciaria.

En el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta-COCUC las políticas de resocialización se adoptan de acuerdo a las instrucciones o lineamientos emitidos por la Dirección General del INPEC la cual busca su implementación y seguimiento conforme a la dignidad y respeto por los derechos humanos.

En la actualidad los procesos de atención y tratamiento del Complejo COCUC están orientados por la resolución 3190 de 2013 en la cual integra los programas de trabajo, estudio y enseñanza los cuales se encuentran organizados y administrados mediante un sistema de oportunidades el cual rige en forma igual para todos los establecimientos adscritos al INPEC y para todas las personas privadas de la libertad de acuerdo a la infraestructura del establecimiento carcelario.

El sistema de oportunidades está organizado acorde a la metodología P.A.S.O (plan de acción y sistema de oportunidades) en sus tres niveles P.A.S.O inicial, P.A.S.O medio y P.A.S.O final; su asignación a las diferentes actividades se da de acuerdo a la fase de tratamiento en la que se encuentra el privado de la libertad y se maneja bajo la matriz de plan ocupacional que opera como herramienta para la administración y control de los programas de trabajo, estudio y enseñanza, en ella se establece el flujo de oferta y demanda por actividad mediante la definición de cupos máximos, asignados y disponibles.

A continuación, vamos a conocer las plantillas del plan ocupacional que se manejan en el Complejo COCUC en cada una de las estructuras y de acuerdo a su situación jurídica de la siguiente manera:

PLAN OCUPACIONAL SITUACION JURIDICA-CONDENADOS				
<b>PROGRAMA</b>	<b>PASO INICIAL</b>			
<b>PROYECTO</b>	<b>ACTIVIDADES EN DOMICILIO</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
LABORES AGRICOLAS Y PECUARIAS	24201	5	1	4
LABORES ARTESANALES	24202	10	2	8
LABORES DE SERVICIOS	24203	4	1	3
LABORES INDUSTRIALES	24204	4	0	4
TOTAL		23	4	19
<b>PROYECTO</b>	<b>CIRCULOS PRODUCTIVIDAD ARTESANAL</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
BISUTERIA	24163	320	278	42
MADERAS	24164	145	84	61
MARROQUINERIA	24165	210	160	50
MATERIAL RECICLADO	24166	570	467	103
PAPEL	24167	190	161	29
TELARES Y TEJIDOS	24168	280	185	95
TOTAL		1715	1335	380
<b>PROYECTO</b>	<b>EDUCACION FORMAL</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
ALFABETIZACION	24134	80	17	63
ED. BASICA MEI CLEI I	24135	90	22	68
ED. BASICA MEI CLEI II	24136	95	22	73
ED. BASICA MEI CLEI III	24137	175	47	128
ED. BASICA MEI CLEI IV	24138	60	24	36
ED. BASICA MEI CLEI V	24139	42	24	18
ED. BASICA MEI CLEI VI	24140	30	16	14
EDUCACION SUPERIOR	24143	26	7	19
TOTAL		598	179	419
<b>PROYECTO</b>	<b>EDUCACION INFORMAL</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
COMITÉ DE ASISTENCIA ESPIRITUAL	28224	3	0	3
COMITÉ DEPORTES, RECREACION Y CULTURA	28222	4	2	2
COMITÉ DERECHOS HUMANOS	28221	7	0	7
COMITÉ DE SALUD	28223	4	0	4
COMITÉ TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA	28220	3	0	3
CURSOS EN ARTES Y OFICIOS	24146	160	38	122
PROGRAMA INDUCCION AL TRTAMIENTO PENITENCIARIO	25163	170	161	9
PROGRAMA DE REHABILITACION EN COMUNIDAD TERAPEUTICA	25162	30	10	20
TOTAL		381	211	170
<b>PROYECTO</b>	<b>EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
ESCUELA DE FORMACION	24149	145	19	126
TOTAL		145	19	126
<b>PROYECTO</b>	<b>ENSEÑANZA</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
MONITORES EDUCATIVOS	25352	35	30	5
MONITORES LABORALES	25353	8	6	2
TOTAL		43	36	7
<b>PROYECTO</b>	<b>SERVICIOS</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
RECUPERADOR AMBIENTAL	24171	144	130	14
TOTAL		144	130	14
<b>PROGRAMA</b>	<b>PASO MEDIO</b>			
<b>PROYECTO</b>	<b>AGRICOLA Y PECUARIO</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
ESPECIES MAYORES	24178	4	3	1

ESPECIES MENORES	24179	9	7	2
TOTAL		13	10	3
<b>PROYECTO</b>	<b>INDUSTRIAL</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
CUERO Y CALZADO	24182	30	8	22
INDUSTRIA DE LA MADERA	24183	40	8	32
TOTAL		70	16	54
<b>PROYECTO</b>	<b>SERVICIOS</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
ANUNCIADOR DE AREAS COMUNES	25354	31	15	16
BIBLIOTECARIO EN AREAS COMUN.	25355	5	3	2
LAVANDERIA	24187	5	5	0
PELUQUERIA	24188	11	3	8
RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUNES	25356	113	87	26
REPARACIONES LOCATIVAS AREAS COMUNES	25357	30	21	9
REPARTO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS	27058	54	43	11
TOTAL		249	177	72
<b>PROGRAMA</b>	<b>PASO FINAL</b>			
<b>PROYECTO</b>	<b>INDUSTRIAL</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
PROCESO Y TRANSFORMACION DE ALIMENTOS	24192	10	9	1
TOTAL		10	9	1
<b>PROYECTO</b>	<b>SERVICIOS</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
ATENCION DE EXPENDIO SEMIEXTERNO	25359	10	9	1
MANIPULACION DE ALIMENTOS PREPARACION	25358	37	34	3
RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUNES SEMI EXTERNAS	25360	35	21	14
TOTAL		82	64	18
TOTALES PASO INICIAL, MEDIO Y FINAL		3473	2190	1283

Tabla 1. Plan ocupacional condenado complejo COCUC

PLAN OCUPACIONAL SITUACION JURIDICA-SINDICADOS				
<b>PROGRAMA</b>	<b>PASO INICIAL</b>			
<b>PROYECTO</b>	<b>CIRCULOS PRODUCTIVIDAD ARTESANAL</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
BISUTERIA	24282	280	239	41
MADERAS	24283	242	181	61
MARROQUINERIA	24284	200	143	57
MATERIAL RECICLADO	24285	390	288	102
PAPEL	24286	120	101	19
TELARES Y TEJIDOS	24287	190	157	33
TOTAL		1422	1109	313
<b>PROYECTO</b>	<b>EDUCACION FORMAL</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
ALFABETIZACION	24244	60	17	43
ED. BASICA MEI CLEI I	24245	40	5	35
ED. BASICA MEI CLEI II	24246	8	1	7
ED. BASICA MEI CLEI III	24247	8	3	5
ED. BASICA MEI CLEI IV	24248	8	1	7
ED. BASICA MEI CLEI V	24249	8	3	5
ED. BASICA MEI CLEI VI	24250	8	1	7
EDUCACION SUPERIOR	24253	7	3	4
TOTAL		147	34	113
<b>PROYECTO</b>	<b>EDUCACION INFORMAL</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>

COMITÉ DE ASISTENCIA ESPIRITUAL	28231	2	0	2
COMITÉ DEPORTES, RECREACION Y CULTURA	28233	2	1	1
COMITÉ DERECHOS HUMANOS	28230	7	0	7
COMITÉ DE SALUD	28232	2	0	2
CURSOS EN ARTES Y OFICIOS	24256	23	9	14
TOTAL		36	10	26
<b>PROYECTO</b>	<b>ENSEÑANZA</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
MONITORES EDUCATIVOS	25376	4	3	1
TOTAL		4	3	1
<b>PROYECTO</b>	<b>SERVICIOS</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
CULTIVO CICLO LARGO	27056	20	15	5
RECUPERADOR AMBIENTAL	24290	21	15	6
TOTAL		41	30	11
TOTALES		1650	1186	464

Tabla 2. Plan ocupacional sindicado complejo COCUC

PLAN OCUPACIONAL SITUACION JURIDICA-RECLUSION DE MUJERES				
<b>PROGRAMA</b>	<b>PASO INICIAL</b>			
<b>PROYECTO</b>	<b>ACTIVIDADES EN DOMICILIO</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
LABORES ARTESANALES	24336	3	3	0
LABORES DE SERVICIOS	24337	2	2	0
LABORES INDUSTRIALES	24338	2	0	2
TOTAL		7	5	2
<b>PROYECTO</b>	<b>CIRCULOS PRODUCTIVIDAD ARTESANAL</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
BISUTERIA	24311	33	21	12
MADERAS	25361	30	10	20
TELARES Y TEJIDOS	24312	155	126	29
TOTAL		218	157	61
<b>PROYECTO</b>	<b>EDUCACION FORMAL</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
ALFABETIZACION	24211	15	3	12
ED. BASICA MEI CLEI I	24212	25	5	20
ED. BASICA MEI CLEI II	24213	25	7	18
ED. BASICA MEI CLEI III	24214	35	19	16
ED. BASICA MEI CLEI IV	24215	30	13	17
ED. BASICA MEI CLEI V	24344	10	5	5
ED. BASICA MEI CLEI VI	24345	10	4	6
EDUCACION SUPERIOR	24218	3	2	1
TOTAL		153	58	95
<b>PROYECTO</b>	<b>EDUCACION INFORMAL</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
COMITÉ DE ASISTENCIA ESPIRITUAL	28227	3	1	2
COMITÉ DEPORTES, RECREACION Y CULTURA	28229	3	1	2
COMITÉ DERECHOS HUMANOS	28225	3	1	2
COMITÉ DE SALUD	28228	3	1	2
COMITÉ TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANAZA	28226	2	0	2
CURSOS EN ARTES Y OFICIOS	24342	10	0	10
PROGRAMA INDUCCION AL TRTAMIENTO PENITENCIARIO	24343	15	11	4
TOTAL		39	15	24
<b>PROYECTO</b>	<b>EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
FORMACION LABORAL	24224	20	1	19

TOTAL		20	1	19
<b>PROYECTO</b>	<b>ENSEÑANZA</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
MONITORES EDUCATIVOS	25362	10	10	0
MONITORES LABORALES	25363	4	1	3
TOTAL		14	11	3
<b>PROYECTO</b>	<b>ENSEÑANZA</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
AUTOABASTECIMIENTO	35019	10	7	3
TOTAL		10	7	3
<b>PROYECTO</b>	<b>SERVICIOS</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
RECUPERADOR AMBIENTAL	24314	15	14	1
TOTAL		15	14	1
<b>PROGRAMA</b>	<b>PASO MEDIO</b>			
<b>PROYECTO</b>	<b>INDUSTRIAL</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
PROCESAMIENTO Y TRANS. DE ALIMENTOS	24321	7	7	0
TOTAL		7	7	0
<b>PROYECTO</b>	<b>SERVICIOS</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
ANUNCIADOR DE AREAS COMUNES	25364	3	3	0
AUXILIAR DE JARDIN INFANTIL	24324	3	2	1
BIBLIOTECARIO EN AREAS COMUN.	25365	2	1	1
LAVANDERIA	24326	3	2	1
PELUQUERIA	24327	3	1	2
RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUNES	25366	11	10	1
REPARTO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS	27055	5	5	0
TOTAL		30	24	6
<b>PROGRAMA</b>	<b>PASO FINAL</b>			
<b>PROYECTO</b>	<b>SERVICIOS</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CUPO MAXIMO (CM)</b>	<b>CUPO ACTUAL (CA)</b>	<b>CUPO DISPONIBLE (CD)</b>
ATENCION DE EXPENDIO SEMIEXTERNO	25368	3	2	1
MANIPULACION DE ALIMENTOS PREPARACION	25367	8	7	1
RECUPERADOR AMBIENTAL AREAS COMUNES SEMI EXTERNAS	25369	6	3	3
TOTAL		17	12	5
TOTALES PASO INICIAL, MEDIO Y FINAL		530	311	219

Tabla 3. Plan ocupacional reclusión de mujeres complejo COCUC

Estos programas no tendrán carácter de permanencia y obligatoriedad, ya que estos se administran bajo los preceptos de gradualidad y progresividad para los condenados y de atención social para los sindicados o indicados; son administrados y organizados por la Dirección de Atención y Tratamiento para la evaluación y certificación de tiempo para la redención de la pena, mediante el software Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario (SISIPEC) en el módulo Trabajo, Estudio y Enseñanza (TEE).

Los programas de trabajo en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta-COCUC son ofrecidos como estrategias al personal privado de la libertad dentro del proceso de atención social y tratamiento penitenciario en los cuales se ofrecen de acuerdo al plan ocupacional y a la estructura que se tiene las siguientes categorías: artesanales, industriales, servicios, comerciales, agrícolas y pecuarias, trabajo comunitario y libertad preparatoria los cuales están orientadas a fortalecer en la población privada de la libertad hábitos, destrezas, habilidades, competencias reafirmando principios y valores de solidaridad y generosidad para su integración a la vida en sociedad.

Conforme a lo anterior en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano Cúcuta-COCUC se desarrollan los siguientes proyectos productivos que ayudan en gran medida a que los internos se capaciten y sea tomado como método terapéutico entre los cuales tenemos la granja conformado por proyecto avícola, porcinos y bovinos, asadero de pollos, salón de belleza, panadería y proyecto expendio de comercialización.

Ítem	Sector económico	Actividad productiva	Tipo de administración	Hombres	Mujeres	Total cupos	Fecha de creación de la actividad	Área utilizada
1.	Industrial	Panadería	Directa	10	3	13	01-02-2004	100 m2
2.	Agropecuaria	Avícola	Directa	1	0	1	01-02-2004	300 m2
3.	Agropecuaria	Porcinos	Directa	9	0	9	01-02-2004	500 m2
4.	Agropecuaria	Bovinos	Directa	2	0	2	01-09-2002	2500 m2
5.	Comercial	Expendio	Directa	10	3	13	01-02-2004	200 m2
6.	Industrial	Asadero de pollos	Directa	0	4	4	01-04-2011	40 m2
7.	Servicios	Peluquería	Directa	0	3	3	01-01-2013	20 m2

Tabla 4. Tomado plan ocupacional PPL condenados, sindicados y reclusión de mujeres Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta

En la anterior tabla podemos observar que la ocupación de la población privada de la libertad es de tan solo 45 internos que redimen y gana una bonificación por el trabajo realizado en los proyectos productivos, siendo una participación mínima si lo comparamos con la totalidad de internos que hay en estos momentos en el complejo COCUC de 3761 internos en total, de acuerdo a la siguiente información:

ESTABLECIMIENTOS	CONDENADOS		SINDICADOS		ACTUALIZACION		POB.	CAP.	SOBRE POB.	HAC. %
	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.				
407 - EPMSC PAMPLONA	230	0	36	0	0	0	266	280	-14	-5,0 %
408 - EPMSC OCANA	238	8	149	7	2	0	404	198	206	104,0 %
4221 - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA -	156	0	1.046	0	0	0	1.202	892	310	34,8 %
4222 - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA -	2.238	0	12	0	0	0	2.250	1.383	867	62,7 %
4223 - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA -	0	220	0	87	0	2	309	376	-67	-17,8 %
<b>TOTALES:</b>	<b>2.862</b>	<b>228</b>	<b>1.243</b>	<b>94</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4.431</b>	<b>3.129</b>	<b>1.302</b>	<b>41,6 %</b>

Imagen 9. Modulo Estadístico INPEC 05 de febrero de 2019

Dichos proyectos productivos que se desarrollan en el Complejo COCUC se les debe realizar una reestructuración a los procesos de fondo, ya que no están siendo beneficiosos y están estancados como son el caso del proyecto bovino y salón de belleza ya que su utilidad es muy mínima y la cantidad de internos que redimen y prestan sus servicios son muy pocos en el proceso de resocialización; en el caso del proyecto avícola se debería impulsar con mayores recursos para su expansión y tecnificación lo que permitiría abrir nuevos cupos en el plan ocupacional y generar mayores recursos para el proyecto buscando también mejorar su línea de pollos de engorde; con esto se abastecería en gran cantidad los proyectos asadero de pollos, panadería y al consorcio de alimentación “alimentando América” quienes prestan los servicios de alimentación a la población interna del Complejo COCUC.

Con la creación de un nuevo proyecto productivo y la reestructuración de los proyectos productivos existentes en cuanto a expansión, tecnificación y administración del proyecto como

una empresa permitiendo a la población privada de la libertad tener un cambio de mentalidad cambiando el chip (rol) de ser un empleado a ser un generador de empresa.

La Población Privada de la Libertad que se encuentra laborando en dichos proyectos previamente son capacitados por la red externa que apoya los programas de formación laboral en especial el SENA, los cuales tienen por objetivo preparar a los internos en áreas específicas; que le permita ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente.

Para poder acceder a dichos programas los internos deben cumplir una serie de requisitos como los nombramos anteriormente clasificación en fase, buen comportamiento y certificados de competencias para acceder dichos programas, los cuales se les realiza convocatorias por medio del área de atención y tratamiento de acuerdo a los cupos que haya disponibles en dicha actividad para su evaluación y posterior asignación en la Junta de Evaluación trabajo, estudio y enseñanza (JETEE).

Con la problemática de hacinamiento que se vive actualmente en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta-COCUC la creación de un nuevo proyecto productivo de acuerdo a los lineamientos establecidos por la subdirección de actividades productivas del INPEC, estas iniciativas, debidamente diseñadas e implementadas, pueden proveer estabilidad y orden al interior de las cárceles, disminuir el ocio de los internos y el estrés asociado a vivir encarcelados, mejorar la vida de los ex reclusos, sus familias y ayudarlos a reinsertarse en la sociedad para reducir las conductas delictivas de éstos.



### 6.1.3 Políticas de resocialización en el mundo en las cuales hayan sido exitosos la creación e implementación de proyectos productivos dentro de los centros carcelarios.

Son muchas las políticas de resocialización en el mundo que han sido exitosas y que pueden llegar a ser exitosas, pero se debe tener en cuenta que prima esencialmente la voluntad del privado de la libertad en su decisión de querer salir adelante y ser una persona nueva con capacidades para forjar un nuevo camino personal y laboral, para esta oportunidad vamos hacer énfasis a dos iniciativas que han sido un éxito y que están ligadas al proyecto que se pretende crear en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta:

- ✓ Sembrando Paz, el vivero que ayuda a reforestar Panamá y a la reinserción de presos.



Imagen 10. Vivero cárcel la Joyita-Panamá

Sembrando paz, ese es el nombre que decidieron evocar los reclusos de la cárcel de la Joyita en Panamá, eligieron para el vivero con el que además de cultivar árboles frutales y plantas ornamentales y medicinales, también están ayudando a la reforestación del país y consiguiendo obtener una reducción de su pena.

Sembrando paz nace como búsqueda de más oportunidades para los reclusos sin replicar en los programas existentes, pero que fueran consecuentes y productivas, alineadas a ECO SOLIDOS (proyecto de reciclaje creado en el penal), con el fin de contribuir a la resocialización de los privados de la libertad al tiempo que se enseña a cuidar al medio ambiente.

El vivero cierra un ciclo que se inicia con la planta de reciclaje ECO SOLIDOS, en la que se convierten los restos de las comidas y otros materiales en abono orgánico que se emplean para alimentar las plantas y mantenerlas saludables.

El vivero inicio con doce reclusos los cuales se aumentó su cupo de acuerdo a su buen funcionamiento llegando a contar con 63 internos, actualmente se trabaja con una media de 50 internos los cuales están repartidos en los diferentes procesos y tareas.

El proyecto productivo ha donado más de 3000 árboles para la reforestación de Panamá con el fin de apoyar la alianza del millón de hectáreas, un pacto publico privado que tiene como objetivo reforestar, como su nombre lo indica, esta superficie en el país en los próximos 20 años.

Sembrando paz cuenta con el respaldo de la Dirección General del sistema Penitenciario y del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), buscando replicar estas experiencias en los demás penales del país y también tratando de acercar socios potenciales que puedan contribuir al funcionamiento del mismo.

✓ Cárcel Colonia Agrícola Acacias (Meta-Colombia)

En Colombia existe la colonia agrícola de Acacias (Meta), es la única cárcel del país donde los presos pueden trabajar al aire libre en proyectos agropecuarios.

Cada interno que llega a la Colonia debe pasar primero por un proceso de rehabilitación en un patio ordinario, al cumplir esta fase, los internos pueden trabajar en oficios como avicultura, pesca, porcicultura, ebanistería, panadería, sastrería, lombricultura, entre otros.

La cárcel de Acacias (Meta) es una de las mejores de Colombia, tiene una extensión de 4771 hectáreas, y el 89% de estas son reserva forestal, los internos cuando llegan a la colonia empiezan inmediatamente un proceso de adaptación, instrucción y capacitación.

Por consiguiente de acuerdo a los múltiples éxitos en la creación de políticas de resocialización en el sistema penitenciario carcelario colombiano, con este proyecto productivo se permita generar conciencia y nuevas oportunidades a la población privada de la libertad y contribuir de la mejor manera al país bajando los índices de reincidencia.

#### **6.1.4 Diseño y Creación del proyecto productivo Vivero en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta**

Con el fin de crear proyectos productivos auto sostenible para poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, la cual es considerada la población privada de la libertad, les permitirá generar empoderamiento, progreso económico y social en su proceso de resocialización en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.

Para la creación de este proyecto productivo se pretende realizar en su fase inicial trabajar con especies nativas de la ciudad de Cúcuta como: el matarratón, chiminango, urapo, guayacán amarillo, el samán, la ceiba, el mamón, el níspero y el totumo.

Se espera realizar alianzas estratégicas en primera instancia con el SENA como organismo de capacitación permanente que nos permita incluir esta técnica de capacitación para la población

privada de la libertad y que permita a los internos tener un conocimiento pleno de como es el proceso productivo en un vivero desde la semilla hasta el producto final o árbol para la siembra.

En segundo lugar se deben realizar alianzas estratégicas con la Corporación Autónoma Regional de Norte de Santander CORPONOR, la Gobernación de Norte de Santander, Comité internacional de la cruz roja (CICR), Organizaciones No Gubernamentales y las diferentes alcaldías de la Región para que incluyan en sus Planes de Desarrollo Territoriales proyectos ambientales que permitan combatir el calentamiento global y se tenga a disposición los productos o arboles del proyecto productivo vivero del Complejo COCUC para los programas y proyectos que se realicen buscando mitigar el cambio climático.

Este proyecto productivo generaría un gran impacto en la región ya que al adquirir nuevas habilidades por parte de la población privada de la libertad permitiría bajar los índices de reincidencia que se están presentando actualmente en la región de Norte de Santander y la excesiva DEFORESTACIÓN, la cual se ha convertido en un fenómeno social y ambiental que nos afecta directamente no solo en las regiones donde se presenta este fenómeno sino al mundo en general por los alarmantes índices de aumento de la delincuencia y el calentamiento global.

De acuerdo a cifras emitidas por Instituto de Hidrología, meteorología y estudios ambientales (IDEAM), muestran que para el 2016 unas 14 mil hectáreas de reserva florestal dejaron de existir por la intervención humana; los indicadores son dramáticos como lo afirmo la Directora de recursos naturales de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), pues en un solo año se triplico la deforestación no solo por el aumento de cultivos ilícitos en las zonas de conflicto armado, la tala ilegal y la ampliación de la frontera agrícola.

En el informe presentado por el Diario La Opinión de Cúcuta del 28 de abril de 2018 nos indican que no solo se presenta en el sector de Catatumbo si no que es a nivel departamental como lo afirma el Director de CORPONOR Gregorio Angarita Lamk, manifestando que se necesita de una política de Estado, ya que son temas que involucran no solo el territorio, sino también la situación social.

Permitiéndonos de esta manera generar no solo un cambio en el proceso de resocialización de los privados de la libertad, sino que también permitiría mejorar el medio ambiente en la región, siendo beneficiados no solo la población privada de la libertad si no toda la ciudadanía que a futuro pueda respirar un aire más puro con nuevas plantaciones de árboles nativos de acuerdo a la necesidad que se presente, generando nuevo oxígeno al medio ambiente y se aporte un poco a mitigar el calentamiento global.

Este proyecto productivo se desarrollará en el Complejo COCUC, el cual tiene a la fecha de 30 de abril de 2019 una población privada de la libertad de aproximadamente 3930 internos con un índice de hacinamiento del 50% y en constante aumento. Se espera que con este proyecto se beneficien inicialmente a 15 personas privadas de la libertad, con el previo el lleno de requisitos exigidos de capacitación, estar en etapa de mediana seguridad, conducta ejemplar y principalmente que se tenga sentido de pertenencia en las actividades a desarrollar para un excelente proceso de resocialización.

Conforme a lo anterior vamos a conocer un poco sobre los procesos necesarios para la creación de un vivero, de la siguiente manera;

#### **6.1.4.1 Definición de un Vivero.**

Un vivero es un instalación agronómica donde se cultivan, germinan y maduran todo tipos de plantas y plántulas. El vivero, es un lugar donde se crían diversas clases de especies vegetales, utilizando para ello los métodos de propagación de plantas conocidos, el vivero cuenta con un conjunto de instalaciones, maquinarias, equipos, herramientas e insumos, para el funcionamiento eficiente y así lograr con ello una producción de alta calidad.

#### **6.1.4.2 Importancia de la creación de un Vivero Forestal.**

- Los costos de producción son bajos
- Los arbolitos sufren menos daños al plantarlos cerca del lugar de producción
- Producen especies deseadas
- Se controla la calidad del material al plantar
- Negocio rentable con una buena planificación
- Y esencialmente se contribuye a mejorar el ambiente con los programas de reforestación.

#### **6.1.4.3 Viveros Forestales.**

Los viveros forestales son sitios dedicados a la producción de plántulas de la mejor calidad y a muy bajos costos; lo cual se pretende realizar en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta, buscando no solo el beneficio económico, sino social y ambiental en la región de Norte de Santander.



Imagen 11. Fotografías Viveros forestales

#### **6.1.4.4 Componentes de un Vivero Forestal.**

Para la creación de un vivero dependiendo del tipo de vivero se requiere de unos componentes fundamentales y otros componentes dependiendo del sitio en el cual se vaya a crear:

- Componentes fundamentales a tener en cuenta:
  - ❖ Terreno de buenas características----se cuenta con terreno suficiente en el Complejo COCUC para el desarrollo del proyecto.
  - ❖ Cercas----se realizará el encierro del terreno con el presupuesto inicial en 1 hectárea suministradas por el establecimiento.
  - ❖ Buenas fuentes de aguas----se cuenta con la red de acueducto aguas Kpital y red hídrica rio pamplonita.
  - ❖ Plántulas y semillas----inicialmente serán solicitadas a CORPONOR el plan semilla
  - ❖ Buena mano de obra----la mano de obra estará a cargo de los privados da la libertad.
  - ❖ Capacitación----estará a cargo del SENA
  - ❖ Herramientas----serán solicitados subdirección de actividades Productivas, Corponor, entes territoriales
  - ❖ Recursos económicos---- serán solicitados subdirección de actividades Productivas, Corponor, entes territoriales.
  - ❖ Clientes----CORPONOR, Gobernación, Alcaldías, empresa privada, familiares etc.

- Componentes Secundarios a tener en cuenta:
  - ❖ Bodega
  - ❖ Cortina rompe-vientos
  - ❖ Caminos
  - ❖ Equipo permanente de riego
  - ❖ Maquinaria
  - ❖ Germinadores

#### **6.1.4.5      *Tipos de Viveros Forestales.***

Existen varios tipos de Viveros forestales entre los cuales podemos encontrar; comunales, escolares, familiares, etc.; los cuales se clasifican en Permanentes y Temporales; en este proyecto desarrollaremos el vivero permanente en el complejo COCUC.

- Viveros Permanentes: son aquellos viveros los cuales se realizan con materiales duraderos en su infraestructura de cemento, acabados con madera, cuyas propiedades tecnológicas aseguran su durabilidad, disponen de ciertas infraestructuras que le caracterizan, como oficinas, almacenes, tanques elevados, sistema de riego, contando asimismo de equipos costosos, como bombas de agua, instalación que garantiza su uso para muchas campañas de producción de plántones.
- Viveros Temporales: generalmente contruidos por las familias, cuya infraestructura es bastante simple, se utilizan materiales del bosque, como madera redonda, hojas de palmera para producir el tinglado o techo de las camas de almacigo y repiques, para que produzcan sombra o protección contra la luz solar a las semillas almacigadas o plántones repicados, sogas de monte para los amarres, todos estos materiales tienen una duración por



un periodo de tiempo corto, pero lo suficiente para que cumpla con su objetivo de producir plántulas para una o dos campañas de reforestación.

#### 6.1.4.6 *Etapas de Creación del Vivero en el Complejo COCUC.*

##### 6.1.4.6.1 *Ubicación y descripción del Vivero.*

Estará ubicado en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta



Imagen 12. Ubicación Vivero Complejo COCUC

##### 6.1.4.6.2 *Área establecida para el Vivero.*

El área donde se establecerá el vivero posee las siguientes condiciones:

- ❖ Predio de propiedad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
- ❖ Topografía Plana
- ❖ Disponibilidad de fuentes de agua (acueducto municipal y rio pamplonita)
- ❖ Disponibilidad de las vías de acceso

El Área total del vivero = área productiva + área no productiva.

Se debe tener en cuenta:

- Numero de plántulas a producir.
- Tamaño de las bolsas.
- Especies a cultivar
- Forma de producción

El Vivero tendrá una extensión de 20m x 50m equivalente a 1000m<sup>2</sup> (1 hectárea) para obtener una producción al primer año de 120.000 plántulas, al segundo año de 180.000 plántulas para finalmente estabilizar la producción al tercer año en 200.000 plántulas en la época. Las bolsas a utilizar serán de 9 x 18 cm equivalentes a 15 bolsas por metro de terreno.

#### *6.1.4.6.3 Preparación del Terreno*

Después de haber seleccionado el terreno, se procederá a la preparación del mismo para lo cual se realizarán las siguientes actividades:

- Eliminación de la vegetación existente.
- Limpieza al sitio donde se establecerá el vivero y sus alrededores.

#### *6.1.4.6.4 Construcción del Vivero*

El vivero contara con la infraestructura mínima requerida, la cual debe estar distribuida en siguientes etapas:

**Encerramiento del sitio:** este permitirá el aislamiento de animales y personal ajeno al proyecto.

Para la construcción se deben tener los elementos necesarios para el inicio de las actividades de producción, entre ellos:

- Materiales: Alambre, puntillas, bolsas de diferentes tamaños y calibres, plástico, polisombra, sustratos, manguera, insumos como insecticidas, fungicidas y fertilizantes, abonos.
- Equipo: Fumigadora manual, regadera, carretilla, zaranda de ojo fino para tamizar los sustratos, tijeras podadoras, corta ramas o media luna.

- Herramienta: Palas, balanzas, botiquín, cuchillos, cuerdas, guantes, bombas de fumigar, clavos, equipo para aplicar agroquímicos, baldes, limas, picos, cinta métrica, rastrillos, martillos.
- Trazado: se utiliza pita, una cinta métrica y estacas, se realizan los trazos de las eras donde se colocaran las bolsas en forma ordenada
- Los germinadores, su construcción se realiza en ladrillo, de forma rectangular de 100 a 110 cm de ancho, con largas variables, según las necesidades de producción.

**Preparación del sustrato:** para los germinadores se tendrá en cuenta las necesidades de la semilla:

- Agua: Vital para los procesos fisiológicos, pues el sustrato debe poseer una capacidad de retención de humedad a fin de proveer a la semilla, el agua que necesite.
- Aire: Esencial para la respiración y soporte del sistema radicular; el sustrato debe permitir un aporte constante de Oxígeno y la liberación de CO y debe ser suficientemente poroso como para permitir un libre intercambio gaseoso.
- Soporte físico. El sustrato suelto favorece la penetración de la raíz y el desarrollo de la plántula. Es favorable que el sustrato posea un equilibrio entre las fases sólida, líquida y gaseosa haciendo eficaz el uso de un espacio reducido.

#### 6.1.4.6.5 *Especies Nativas de Norte de Santander*

Para la selección de las especies se tuvo en cuenta la importancia que representan para la región, las cuales ayudan a la conservación de los suelos; la flora nativa se asocia con microorganismos específicos que ayudan a mantener la estabilidad biológica del suelo; son utilizados por las comunidades locales como alimento, medicina y madera. Por estas razones las

especies escogidas fueron: el matarratón, chiminango, urapo, guayacán amarillo, el samán, la ceiba, el mamón, el níspero y el totumo

Se imaginan a Cúcuta con coloridos y frondosos árboles en los separadores viales, los andenes con especies que por sus flores y follaje atraigan a polinizadores, las redomas con arbustos y vegetación nativa y las riberas del río Pamplonita con plantas especializadas en acumular agua.

Si esos criterios se cumplieran Cúcuta sería una ciudad sostenible ambientalmente y ofrecería una alta calidad de vida a sus habitantes, pues de ser ese el caso, fusionaría perfectamente el desarrollo urbano con el componente verde que debe tener todo territorio.

En la evolución histórica, Cúcuta se ganó el calificativo de ciudad verde de Colombia, por la cantidad de árboles que hay en los 1.176 kilómetros cuadrados que tiene de superficie. Sin embargo, con el paso de los años, ese panorama cambió por lo que es realmente importante retomar esta práctica ambiental en la ciudad de Cúcuta y el departamento Norte de Santander.

Para conseguir la sostenibilidad ambiental hay que diversificar la flora en todos los espacios urbanos de la ciudad, estableciendo flora nativa, frutales y plantas ornamentales, las cuales proporcionan condiciones ambientales que favorecen el embellecimiento del paisaje urbano y hábitat ideales para humanos y especies de flora y fauna que abundan en la capital Norte santandereana.

#### 6.1.4.6.6 *Estrategias de Comercialización.*

Este proyecto productivo busca no solo el beneficio para la población privada de la libertad del Complejo COCUC sino también para toda la comunidad en general, por lo cual se tienen que vincular a todas las entidades tanto públicas como privadas para buscar estrategias

para la comercialización de las especies que en el Vivero se planten, para lo cual se utilizarán los medios tecnológicos necesarios para realizar la publicidad y el voz a voz sobre los diferentes productos que se producirán en el vivero.

Se creará un portafolio de servicios para visitar empresas públicas y privadas que estén interesadas en reforestar especialmente los entes territoriales, ONG, CORPONOR y el público en particular.

#### 6.1.4.6.7 Presupuesto para montaje del Vivero en el Complejo COCUC.

Para la creación del Vivero en el Complejo COCUC se estimarán los siguientes valores de presupuesto para iniciar labores; los cuales serán gestionados con la Subdirección de actividades Productivas-SUBDA del INPEC, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Gobernación de Norte de Santander, entre otras:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	<b>HERRAMIENTAS Y MATERIALES</b>				
1	CARRETIILLAS ANTIPINCHAZO	UNIDAD	2	159.000	318.000
2	PALAS DE PUNTA	UNIDAD	6	39.900	239.400
3	PALITA ANCHA DE ALUMINIO 30 CM	UNIDAD	6	15.900	95.400
4	ZAPAPICO JARDINERO 110 CM	UNIDAD	6	39.900	239.400
5	BASCULA ELECTRONICA 150 KG	UNIDAD	1	260.000	261.900
6	AZADON CON MANGO PEQUEÑO	UNIDAD	6	44.900	269.400
7	MANGUERA PARA RIEGO 16mm x 100 cm	UNIDAD	2	68.900	137.900
8	TIJERA JARDINERIA MANGO AISLADO ¼ PULGADAS	UNIDAD	4	19.900	79.600
9	GUANTES ANTIDERENTE MAXIMO AGARRE	UNIDAD	10	4900	49.000
10	BOMBAS DE FUMIGAR PRESION INTERNA	UNIDAD	1	124.900	124.900
11	CLAVO DE ACERO	UNIDAD	3	5000	15.000
12	PUNTILLAS	UNIDAD	4	5000	20.000
13	BALDE PLASTICO 12 LITROS	UNIDAD	4	13.900	55.600
14	MARTILLO DE UÑA DE 7 ONZAS	UNIDAD	2	18.900	37.800
15	CINTA METRICA 30 MT FIBRA DE VIDRIO	UNIDAD	1	54.900	54.900
16	RASTRILLO 14 DIENTES	UNIDAD	2	27.900	55.800
17	BOTIQUIN EMPOTRABLE	UNIDAD	1	104.900	104.900
18	REGADERAS PLASTICA 8 LITROS	UNIDAD	5	27.900	139.500
19	GARDENA PISTOLA CONFORT PARA PLANTAS SENCIBLES	UNIDAD	2	124.900	249.800
20	TIJERAS JARDINERIA DESCOGOLLADORA 3/8 PULGADAS	UNIDAD	4	13.500	54.000
21	CORTA RAMAS EXTENDIBLE	UNIDAD	1	84.900	84.900
22	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 18	KILO	2	9.700	19.400
23	BOLSAS PLASTICA 9X18 CM	UNIDAD	2	30.000	60.000
24	ESCALERA METALICA MULTIPROPOSITO 2.4 MT	UNIDAD	1	199.900	199.900

25	POLISOMBRA NEGRA	UNIDAD	50	5600	280.000
26	BLOQUES DE GALLETA	UNIDAD	1000	850	850.000
27	MORTERO (CEMENTO Y ARENA)	M3	1,50	250.000	375.000
28	CUBIERTA (TEJAS DE ETERNIT-CEMENTO)	UNIDAD	10	32.900	329.000
29	ZONA PARA BAÑO (TOILET Y LAVAMANOS)	UNIDAD	1	350.000	350.900
30	PUERTAS METÁLICAS	UNIDAD	2	100.000	200.000
31	INSTALACIÓN SERVICIO DE AGUA		1	300.000	300.000
32	INSTALACIÓN SERVICIO DE LUZ		1	300.000	300.000
33	MOTOBOMBA GASOLINA 163	UNIDAD	1	499.900	499.900
34	TANQUE DE AGUA DE 2000 LITROS.	UNIDAD	1	500.000	500.000
35	VIAJE DE TIERRA NEGRA	UNIDAD	2	240.000	480.000
36	VIAJE DE ARENA	UNIDAD	4	160.000	640.000
37	IMPREVISTOS				2.000.000
TOTAL					10.071.200

Tabla 5. Presupuesto montaje Vivero Complejo COCUC

### **6.1.5 Aspectos que caracterizan a la reincidencia delictiva en el sistema penitenciario colombiano.**

En estudios realizados por el Departamento Nacional de planeación ha logrado establecer que el 15.5% de las personas que han ingresado al sistema penitenciario son reincidentes.

En el país hay aproximadamente 120.000 personas privadas de la libertad de las cuales el 66% son condenadas y el 34% son sindicadas; de los cuales aproximadamente 18.000 internos son reincidentes en el sistema penitenciario. Lo cual le puede costar al Estado Colombiano alrededor de 300.000 millones al año.

Se estima que el 30% de los reclusos consume estupefacientes. Estudios demuestran que las drogas aumentan la probabilidad de reincidencia en un 58%.

Las probabilidades de reincidencia de interno en Colombia son altas debido al mercado de las drogas y el hacinamiento se ha identificado en un déficit de oferta de los programas de resocialización y las debilidades institucionales que hay en la actualidad para acceder a ellos.

Si bien en los últimos años el INPEC ha aumentado el presupuesto para los programas de resocialización, la inversión sigue siendo insuficiente, también teniendo en cuenta que para

desarrollar dichos programas se necesita de una buena infraestructura que permita desarrollarlos a cabalidad; lo anterior debido a que la mayoría de los centros de reclusión no cuentan con la infraestructura necesaria para desarrollarlos y por la poca inversión que ha realizado la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC que es la encargada de realizar el mantenimiento a la infraestructura, salud y alimentación en los centros de reclusión.

Se debe fortalecer los programas de resocialización, fortalecimiento del INPEC como organismo de resocialización que permita mitigar los índices de reincidencia delictiva en el país.

#### **6.1.6 Pena privativa de la libertad.**

Es importante observar con detenimiento que la permanencia de cualquier persona privada de la libertad le permitirá ver con detenimiento que la creación de proyecto productivo VIVERO es una fuente de aprendizaje y adquisición de nuevos conocimientos que le generaran nuevas perspectivas al salir en libertad; este nuevo proyecto le fortalecerá nuevos conocimientos y competencias, los cuales se seguirán paso a paso en un plan de acción y sistema de oportunidades (P.A.S.O) el cual hemos hecho referencia con anterioridad en el desarrollo del proyecto de grado.

Una pena privativa de libertad es la sanción penal que se impone al sujeto que ha cometido un acto delictivo, declarado así por un tribunal a través de un proceso público celebrado con todas las garantías, y que consiste en la privación del derecho a la libertad en un lugar determinado durante el tiempo que se establezca en la sentencia condenatoria, sometido a un específico régimen de vida.

Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados.

### **6.1.7 Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (P.A.S.O).**

El sistema de Oportunidades se orienta a aquellos internos condenados que comienzan su proceso de Tratamiento Penitenciario en periodo cerrado y sindicados e indicados en su proceso de atención social, dando prelación al componente educativo y formativo, desarrollando o fortaleciendo hábitos positivos, rutinas, valores, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño ocupacional.

El sistema de oportunidades integra los programas existentes en el establecimiento, ajustándolos de manera secuencial y progresiva, en un proceso de tratamiento.

Para su correcto funcionamiento se deben tener en cuenta los siguientes criterios que permitan tener un mejor control en su proceso de tratamiento:

- Los programas de trabajo, estudio y enseñanza estructurados en el sistema de oportunidades fundamentan los procesos de atención social y tratamiento penitenciario.
- Se organizan bajo el concepto de gradualidad y progresividad, con el fin de apoyar y verificar el avance del interno en su plan de tratamiento, teniendo en cuenta las fases de tratamiento penitenciario, el contexto de seguridad y las condiciones de infraestructura del establecimiento de reclusión.
- La evaluación, asignación y ubicación, será realizada por la Junta de Evaluación Trabajo, Estudio y Enseñanza. (JETEE)
- Para la asignación de los programas de Trabajo, Estudio y Enseñanza se da prioridad a los internos condenados sobre los sindicados.



- Los programas de Trabajo, Estudio y Enseñanza se documentaran incluyendo un componente ocupacional, psicosocial, cultural, recreativo, deportivo y observando los lineamientos emitidos por la Dirección de Atención y Tratamiento.
- El sistema de oportunidades se debe organizar de acuerdo a la metodología P.A.S.O. en sus tres niveles; inicial, medio y final de la siguiente manera:

**P.A.S.O. INICIAL:** Es conocida como la etapa de fortalecimiento, cuyo propósito es orientar y sensibilizar al privado de la libertad, con el fin de fortalecer sus capacidades, habilidades, destrezas y potencialidades, a través de la vinculación a actividades de trabajo y educación.

**P.A.S.O. MEDIO:** En esta etapa se prepara al privado de la libertad para la productividad, cuyo énfasis se orienta hacia el desarrollo de un óptimo desempeño ocupacional gracias a la implementación de escuelas de formación. Es el proceso de transición entre P.A.S.O inicial y medio, siendo el componente de seguridad el elemento fundamental para tener en cuenta a lo largo del proceso.

El desarrollo de esta fase estimula la asistencia regular a los programas de educación formal en los niveles que corresponden a la capacidad demostrada, procurando la actualización en temas o áreas específicas del conocimiento o incentivando procesos de capacitación y especialización laboral.

**P.A.S.O. FINAL:** Es la última fase del tratamiento penitenciario conocida como interiorización para la reinserción, su objetivo primordial es proporcionar al privado de la libertad un espacio laboral que le permita adquirir pautas de convivencia y estrategias para afrontar adecuadamente su reinserción social.

En esta fase se adelantan algunos programas de naturaleza productiva, como el caso de los proyectos productivos industriales, agropecuarios, la preparación para permisos de 72 horas y los encuentros de familia.

Los privados de la libertad deben cumplir a lo largo de la estadía en la cárcel, pues este le permitirá lograr el ingreso a un taller o unidad productiva en un establecimiento penitenciario.

- El sistema de oportunidades se estructura en una matriz de plan ocupacional que opera como herramienta para administración y control de los programas de trabajo, estudio y enseñanza en los establecimientos de reclusión.
- Los programas de trabajo, estudio y enseñanza (TEE), no tendrán carácter de permanencia y obligatoriedad, ya que estos se administran bajo los preceptos de gradualidad y progresividad de tratamiento penitenciario para condenados y de atención social para los sindicados o indicados.
- La Dirección de Atención y Tratamiento, bajo las políticas de la Dirección General del INPEC, administra y organiza todos los programas de trabajo, estudio y enseñanza válidos para evaluación y certificación de tiempo para la redención de pena, mediante el software Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, **SISIPEC**, en el Módulo TEE y los correspondientes que se apliquen y diseñen.

Proceso para el ingreso a un proyecto productivo Complejo Carcelario de Cúcuta.

- a. Recepción y tramite de inscripciones de personas privadas de la libertad: a través del formato de solicitud o en su defecto cuando no se cuenta con el formato a través de un

oficio se reciben las solicitudes de la PPL que aspiran ser asignados en actividades ocupacionales por la JETEE.

El trámite de solicitudes se organiza de acuerdo a los siguientes criterios de inscripción según su modalidad: a). solicitud escrita por parte de la PPL, b). convocatoria, c). Promoción, d). Reubicación.

b. Requisitos de ingreso proyecto productivo: se tiene en cuenta los siguientes criterios por parte de la JETEE (junta de evaluación trabajo, estudio y enseñanza) como:

- Fecha de captura
- Tiempo de permanencia en el establecimiento
- Evaluación del desempeño
- Conducta ejemplar
- Haber cumplido con los procesos del P.A.S.O. inicial
- Concepto del consejo de evaluación y tratamiento- clasificación en fase de mediana seguridad.
- Evaluación de la Junta de trabajo estudio y enseñanza.
- Haber recibido capacitación previa relacionada con el área específica.
- Aceptar el reglamento interno y las normas de seguridad.

Lo anterior, para establecer prioridades frente a la asignación de los cupos disponibles, teniendo en cuenta que un alto número de personas privadas de la libertad pueden reunir los requisitos para una sola actividad o un solo cupo.

El procedimiento es igual para las personas privadas de la libertad en condición de sindicados o imputados, para este caso siempre debe haber solicitud de la persona privada de la libertad y concepto psicosocial para trabajo y evaluación de conocimientos para educación.

Los sindicados únicamente acceden a programas de educación, artesanías, y a los servicios de PASO inicial, y exclusivamente cuando no haya condenados.

### **6.1.8 Prevención a la Reincidencia delictiva.**

El retorno a la sociedad de quienes están cumpliendo condenas privativas de la libertad, es una prioridad de los sistemas de justicia criminal, de manera que permita evitar el retorno de estas personas a la delincuencia.

Intervenir los efectos de la prisionalización y los riesgos de reincidencia en la comisión de delitos requiere de un proceso de intervención desde el interior de los establecimientos carcelarios que impacten:

- Los riesgos individuales; baja capacidad de autorregulación, impulsividad, mal manejo de la ira, egocentrismo, hostilidad, problemas de consumo y dependencia del alcohol y/o drogas, edad de inicio de actividades delictivas, entre otras.
- Los riesgos familiares; antecedentes judiciales familiares, permisividad, estrés familiar permanente, estilo parental hostil, escasa habilidad de los padres para educar, etc.
- Los riesgos sociales; redes y vínculos antisociales, reforzamiento social por pares y parejas y factores de carácter estructural como la vulnerabilidad social.

Por medio de los proyectos productivos como la Creación e Implementación del VIVERO en el Complejo Carcelario de Cúcuta, se ayudará a contribuir con el proceso resocializador del sitio de privación de libertad para cumplimiento de pena o sanción, lo cual

implica convocar la participación de las personas en la asunción de compromisos personales y sociales, con una actitud activa en su proceso en términos de bienestar y convivencia pacífica.

Se debe tener en cuenta que no solo con el tratamiento penitenciario que recibió la persona privada de la libertad en el establecimiento de reclusión, son de gran ayuda para retornar a la libertad; si no que debe haber un acompañamiento por la entidades nacionales y regionales que permitan por medio de programas sociales y la creación de bolsas de empleo para generar oportunidades en un proceso pos penitenciario.

*El deber de la sociedad no termina con la puesta en libertad del interno. Por consiguiente, es necesario de disponer de los servicios de organismos gubernamentales o privados capaces de prestar al ex recluso una ayuda pos penitenciaria eficaz que contribuya a disminuir los prejuicios contra él y le permita reinsertarse en la sociedad, como lo indica la “regla 90 del derecho internacional de los derechos humanos”.*

De acuerdo a lo anterior, se está llevando a cabo por el Ministerio de Justicia y del Derecho el Programa Nacional de Atención Pos penitenciaria como un proceso de atención a la población que ha sido privada de libertad por medida judicial y que conecta las acciones de resocialización e inclusión desde el establecimiento carcelario y penitenciario o el domicilio (prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión).

A continuación, vamos a observar en las siguientes graficas los roles institucionales y los enfoques de atención pos penitenciaria de las Instituciones involucradas en buscar alternativas que permitan frenar la reincidencia delictiva de la siguiente manera:

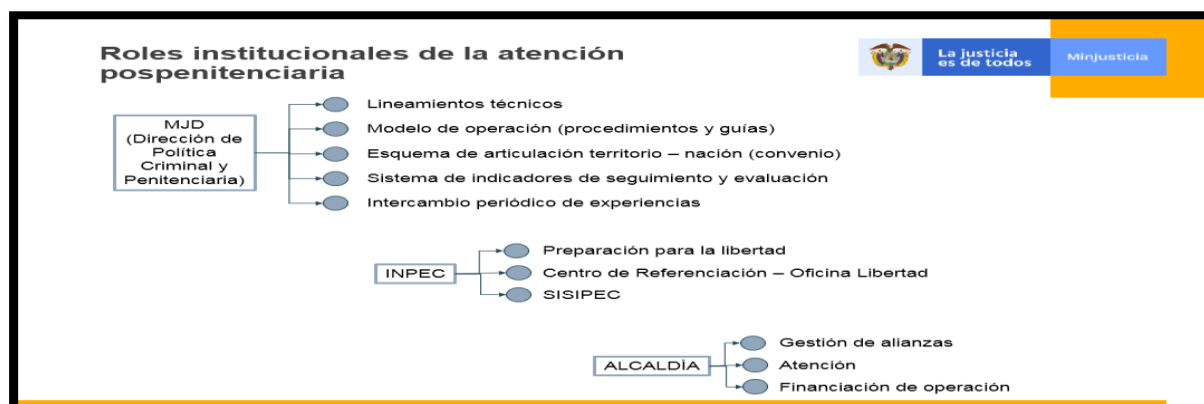


Imagen 13. Atención pospenitenciaria.

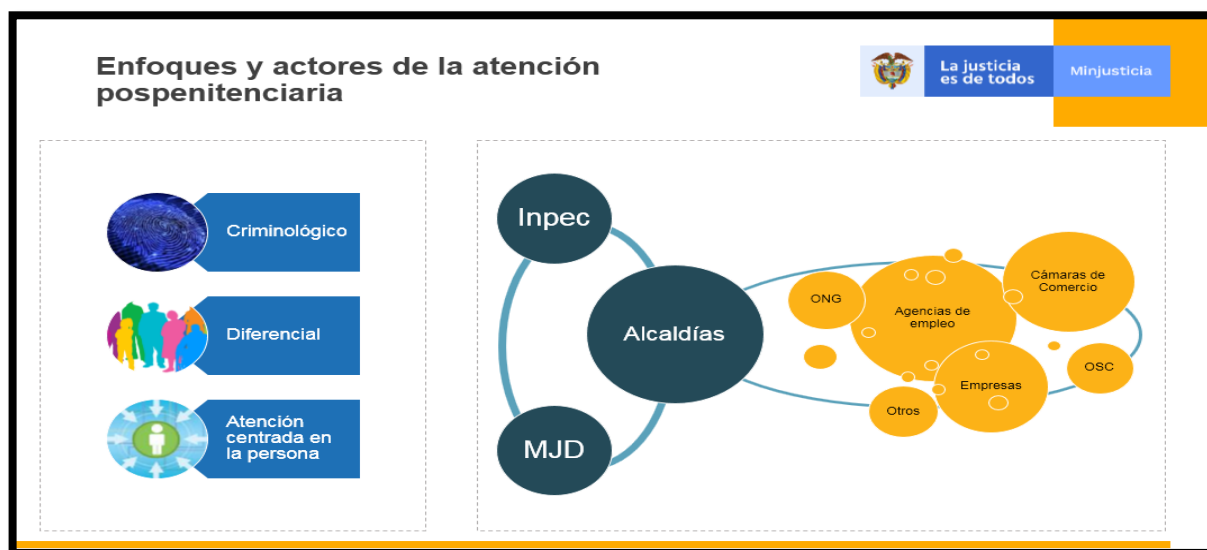


Imagen 14. Enfoques atención pospenitenciaria.

Con la creación de este programa como actores de atención pos penitenciaria que somos nos permitirá por medio de la creación de proyectos productivos generar conocimientos y destrezas en los privados de la libertad para conectar las acciones de resocialización e inclusión

desde el establecimiento carcelario a través de una ruta de atención en tres fases: Preparación para la Libertad, Oficina Libertad y Casa Libertad.

**Preparación para la Libertad:** la Preparación para la Libertad funcionará como una bisagra entre la comunidad y la prisión para “facilitar la integración social positiva del liberado, mediante la potencialización de habilidades y competencias, durante la etapa de pre-egreso y el acompañamiento social durante el post-egreso de prisión”. En este sentido, se pretende brindarles a las personas privadas de libertad, en un periodo previo de un año a la obtención de su libertad por cumplimiento de pena, la oportunidad hacer parte de un proceso de autorrealización y la construcción de un proyecto de vida social enmarcado en la legalidad, para lo cual se hará especial énfasis en las dimensiones individual, familiar y productiva que les facilite la recuperación de su autonomía y gestión de la propia vida. Así, con la preparación para la libertad se busca consolidar el tratamiento penitenciario

**Oficina Libertad:** Todos los establecimientos carcelarios y penitenciarios deberán contar con un servicio de asesoría, orientación y referenciación en la etapa inicial de la recuperación de la libertad y les brinda información específica a los usuarios, sobre la ubicación de las casas libertad. En la primera fase de egreso, las personas que recuperan su libertad serán atendidas en cuanto sus necesidades básicas de transporte a su sitio de arraigo y se validará que cuentan con red de apoyo que le recibirá, de acuerdo con el proceso desarrollado en la atención familiar de la Preparación para la Libertad. En caso contrario, serán remitidos a la red de instituciones de acogida, como acción previa a su vinculación a Casa Libertad. En este sentido, las oficinas libertad se articularán con las entidades públicas y organizaciones que brindan servicios de

asistencia a las personas pos penadas. Las oficinas Libertad juegan un papel articulador entre la Preparación para la Libertad y las casas libertad, en términos de información y coordinación.

**Casa Libertad:** La atención a la población que ha egresado de un establecimiento de privación de libertad se corresponde con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. El propósito de dicha atención desde la política pública es contribuir a la inclusión social y al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas que han estado privadas de libertad en un centro penitenciario, carcelario o de arraigo transitorio en general y con atención diferencial a mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años de edad.

En este sentido, la intervención integral buscará disminuir el riesgo de reincidencia y fomentar la cultura de la legalidad, a través de la intervención de los efectos de prisionalización, la prevención y tratamiento del abuso de sustancias adictivas, la inclusión productiva y la reducción de las barreras actitudinales hacia esta población.

La atención pospenitenciaria al comenzar desde la Preparación para la Libertad, será vista como un proceso y contará con mecanismos de articulación entre el centro penitenciario, las oficinas libertad y Casa Libertad.

De este modo se pretende articular desde los establecimiento de reclusión a las personas privadas de la libertad con mecanismos y acompañamiento del estado colombiano para evitar la reincidencia y poderle brindar las oportunidades de acuerdo a las competencias adquiridas en su estancia en prisión; y de este modo con la creación de nuevos proyectos productivos como el VIVERO en el Complejo Carcelario de Cúcuta les permitan a las personas privadas de la libertad prepararse de cierta manera para la libertad y tener bases de resocialización para buscar un mejor



futuro en su proyecto de vida y para sus familias que juegan un papel importante en el proceso de resocialización.

### **Pregunta de Investigación.**

¿En que se beneficiaría la población privada de la libertad con la creación del proyecto productivo VIVERO en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta y cuál sería la incidencia para bajar los índices de reincidencia delictiva en la sociedad?

## **7 Marco Conceptual.**

- **Asignación:** proceso administrativo a cargo de la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza donde se conceptúa, elige y aprueba formalmente a las PPL en las actividades ocupacionales del sistema de oportunidades.
- **Caracterizar:** determinar con precisión los elementos que forman parte de las actividades ocupacionales.
- **Certificación de cómputos:** documento expendio por el establecimiento de reclusión en el cual se contabilizan, verifican y legalizan administrativamente las horas redimidas por la PPL, en las actividades de estudio, trabajo y enseñanza.
- **Consejo de Evaluación y Tratamiento-CET:** es el órgano colegiado encargado de realizar la evaluación, seguimiento y la aplicación del tratamiento penitenciario progresivo a los condenados.
- **Evaluación:** proceso sistemático de recolección y análisis de información pertinente, adecuada y completa, que se realiza con el objeto de describir y establecer las condiciones físicas, psicológicas, sociales, laborales, jurídicas y de tratamiento que se

presenta la PPL, para ejecutar una actividad ocupacional como opción a la redención de pena y complementaria al tratamiento penitenciario.

- **Evaluación de desempeño:** proceso por el cual la JETEE evalúa a la PPL en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades según la actividad asignada, así como en el rendimiento y los logros obtenidos de acuerdo con el cargo que ejerce.
- **Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza-JETEE:** órgano colegiado encargado de conceptuar sobre el ingreso de la personal privada de la libertad a las actividades laborales, educativas y de enseñanza de acuerdo a su aptitud, vocación, interés y conocimientos, y del sistema de oportunidades que organice el establecimiento de Reclusión según la normativa vigente.
- **P.A.S.O:** plan de acción y sistema de oportunidades que integra los programas existentes en el establecimiento de reclusión.
- **Plan ocupacional:** matriz de información que incorpora elementos que establecen el flujo de oferta-demanda por actividad (cobertura, cupos, números de vacantes), del sistema de oportunidades de trabajo, educación y enseñanza del establecimiento de reclusión.
- **PPL:** sigla que significa Persona Privada de la Libertad.
- **Redención de Pena:** es el descuento en tiempo que tiene la persona privada de la libertad como parte de la ejecución efectiva de la pena y según lo estipula la normativa vigente.
- **Seguimiento:** es la valoración diaria del cumplimiento de las tareas asignadas y la ejecución del PPL en una actividad determinada.
- **SISIPEC WEB:** Proyecto para la sistematización integral del sistema penitenciario y carcelario.

- **Sistema de oportunidades:** conjunto de programas educativos, laborales, de enseñanza y estructurados con un componente psicosocial, formativo, cultural, recreativo, deportivo, axiológico y espiritual, que ofrece el sistema penitenciario y carcelario a PPL para la atención integral y tratamiento penitenciario y como medio para la redención de la pena.
- **Reincidencia:** persona que fue condenado por cierto delito y luego reincide.

## 8 Marco Legal.

- **Ley 65 de 1993.** En 1.993, (19 de agosto), siendo presidente de la Republica el señor **CESAR GAVIRIA TRUJILLO**, es sancionada y promulgada la Ley 65 o Código Penitenciario y Carcelario, por medio de la cual se regulo el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad y las medidas de seguridad. Allí se estableció que el fin primordial de la pena y del tratamiento penitenciario es la "resocialización" del infractor penal (privado de la libertad) lo cual, se alcanza a través de un examen de su personalidad, la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación bajo un espíritu humano y solidario.
- **LEY 1709 DE 2014** (Reformas algunos artículos de la ley 65 de 1993) Trabajo y Resocialización de Internos (Artículos 55, 56 y 57 Ley 1709) El trabajo es un derecho y una obligación social para el personal interno, desde el establecimiento de reclusión los internos pueden cotizar pensión y ser afiliados al Sistema General de Riesgos laborales, concede el beneficio a que personas condenadas de mínima seguridad puedan realizar trabajos comunitarios apoyando obras que realicen ingenieros militares, previo el cumplimiento de requisitos de Ley.

- **RESOLUCION 3190 DE 2013.** La atención y el tratamiento penitenciario es fundamental junto con la seguridad, en el desarrollo de las funciones propias de un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional ERON, lo cual genera un ordenamiento con la población privada de la libertad.

La atención social y el tratamiento, permite brindar herramientas suficientes para el apoyo en el desarrollo de los programas mediante el Plan de Acción y Sistema de Oportunidades PASO, basada en el acatamiento a la dignidad humana, la convivencia, la legalidad, la autonomía, la igualdad, la oportunidad, la gradualidad y la progresividad respetando las condiciones de género y diversidad étnica y cultural.

La organización de los programas de redención de pena, para los condenados con actividades aprobadas para tal fin, tales como el trabajo, el estudio y la enseñanza y las actividades de atención integral para sindicados y condenados como los servicios de salud, alimentación, habitabilidad, comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso adecuado del tiempo libre, minimizan los efectos de la prisionalización y permiten combatir el ocio y mantener la disciplina al interior de los Establecimientos de Reclusión.

## **9 Marco Espacial.**

Este proyecto de investigación de acuerdo con el planteamiento del problema y los objetivos propuestos se desarrollara en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta para en beneficio y proceso de resocialización de las personas privadas de la libertad.

## 10 Marco Metodológico.

Para lograr el desarrollo de un proyecto productivo se requiere la utilización de técnicas de administración y gestión de proyectos que identifique en la objetividad y viabilidad técnica y factibilidad financiera para su implementación en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta, para lo cual se podría utilizar la **metodología general ajustada** MGA *(es una herramienta informática integral para la gestión de proyectos que se aplica en todas las etapas de un proyecto; es decir, planeación, seguimiento y evaluación a la ejecución física, presupuestal, financiera y de resultados y tiene como objeto proveer un sistema de información ágil y eficiente en el procesos de identificación, preparación, evaluación y programación de los proyectos de inversión.)* como instrumento de Gestión Pública definido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la estructuración de proyectos.

La Gestión Pública implica una eficiencia y eficacia de los recursos estatales, es por ello que al apoyarnos de la experiencia del Departamento Nacional de Planeación en la estructuración y financiación de proyectos como el accionar del estado para ejecutar la Política Pública y de inversión estatal, y bajo este concepto el Departamento Nacional de Planeación habla de la TIR SOCIAL o Tasa Interna de Retorno Social que es un indicador para medir el impacto de la inversión en la Población, que identifica la cobertura de la población atendida frente al monto de la inversión en años y de esta forma se obtiene la pertinencia de la inversión estatal, no solo por la emotividad del tratamiento a la población privada de la libertad.

- **Tipo de estudio realizado:** El tipo de estudio a realizar será cualitativo el cual nos permitirá buscar la realidad en su contexto natural, tal y como sucede, intentando sacar sentido de, o interpretar los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para

las personas implicadas. La investigación cualitativa implica la utilización y recogida de una gran variedad de materiales como entrevista, experiencia personal, historias de vida, observaciones, textos históricos, imágenes, sonidos que describen la rutina y las situaciones problemáticas y los significados en la vida de las personas privadas de la libertad en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.

- **Tipos de información:** Para el desarrollo del proyecto de grado se tomará información primaria directamente de los proyectos productivos que se desarrollan en el Instituto y de las personas privadas de la libertad, sus testimonios y evidencias que permitan tener material de primera mano para desarrollar el proyecto permitiendo de una forma u otra bajar los índices de reincidencia en el delito.
- **Técnicas de recolección y análisis de la información:** Para la recolección de datos con la población privada de la libertad se utilizará la entrevista, la encuesta y la observación directa en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.
- **Población estudiada:** Para el desarrollo del proyecto aplicado la población objeto de estudio son las 3900 personas privadas de la libertad que actualmente en promedio pernotan en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.

## **11 Resultados.**

Con la Creación e Implementación Proyecto Productivo Vivero en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta como mecanismo eficaz en la resocialización de la población privada de la libertad, se tiene como uno de sus fines seguir promoviendo la reinserción social. La importancia de la reinserción hoy es mayor porque se ha demostrado que las cárceles por sí solas no reducen la reincidencia. **La reincidencia** es el indicador de eficacia del sistema de justicia criminal por excelencia, pues indica el número o

porcentaje de personas que realiza una conducta delictiva en forma reiterada, y que es conocida por el sistema de justicia criminal.

Se busca con la creación de este proyecto dar más oportunidades a la población privada de la libertad mediante la capacitación laboral y la generación de nuevas competencias que permitan a los internos tener más alternativas al salir en libertad; generando por parte del Complejo COCUC iniciativas que permitan brindarles a los internos nuevos programas de resocialización.

## **12 Conclusiones.**

Podemos decir que actualmente las acciones del sistema penitenciario colombiano están encaminadas a la reinserción social del interno; sin embargo, en algunos casos el tratamiento recibido ha resultado insuficiente para que las personas al ser liberadas se alejen del delito y eviten la reincidencia delictiva que es un problema grave para el Estado Colombiano de acuerdo a los altos índices de hacinamiento y corrupción que se vive en la cárceles del país.

Se puede decir que el mundo de los liberados, en general, es limitado, pues se tiende a negarles su lugar en el mundo con las mismas oportunidades de cualquier persona, y en consecuencia, viven en una situación precaria de aislamiento, desempleo o empleo deficiente, inestabilidad, desarraigo, falta de acceso a los servicios, retraso escolar, desconfianza, inseguridad, poca motivación, etc. ocasionado por estigmas sociales.

Podemos afirmar que la reincidencia delictiva depende radicalmente de las condiciones en que se encuentra el liberado al reincorporarse a la sociedad (efectos del sistema penitenciario y factores de riesgo). Ante ello, uno de los mecanismos más eficaces para prevenir la reincidencia delictiva es diseñar, aplicar y evaluar programas de reinserción social. Es decir,

asistir a personas que recuperan la libertad, mediante el apoyo en diversas áreas de desarrollo (personal, laboral, vivienda, salud, etc.) para que puedan satisfacer necesidades básicas y por consiguiente buscar la autorrealización.

Los programas de reinserción social deben ser un factor protector para prevenir la reincidencia delictiva, pues es innegable que pueden desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de la sociedad. No obstante, esto no se ha cumplido ya que en la vida actual a las personas que salen de un centro penitenciario no se les proporciona asistencia posterior al encarcelamiento. (Asistencia pospenitenciaria-programa pos penados)

Es necesario recordar que el compromiso de la sociedad no termina con la liberación del encarcelado, sino al contrario, es importante atenderlo en todas las áreas de la vida para lograr su reinserción social exitosa.

Con la propuesta del programa de reinserción social, se busca contribuir a prevenir la reincidencia delictiva; en el entendido de que está dirigido a personas que tienen en común ser liberados de un centro de reclusión. Por ello, las actividades que lo componen son formuladas de forma flexible para alentarles a desistir del delito, tomen conciencia de su realidad y cambien la percepción de sí mismos.

Se resalta la importancia de la formación profesional que deben tener los actores del programa; se hace referencia principalmente a que se debe estar altamente calificado y en constante actualización, tener objetivos claros y realistas, actuar sin prejuicios y creer que la persona puede cambiar si no tiene obstáculos que le impidan desenvolverse adecuadamente. Por el contrario, si no cumple con estas características es probable que el programa no se ejecute de manera adecuada y, por tanto, no se tengan los resultados esperados.



Para combatir la reincidencia delictiva a que están expuestos los liberados, es necesario desarrollar nuevas estrategias basadas en la fraternidad, solidaridad, humanismo, comprensión y respeto para hacer realidad el alejamiento del delito, desarrollar el potencial humano, eliminar estigmas, prejuicios y la discriminación de las personas puestas en libertad a través del enfoque humanista.

Se debe generar un modelo de reinserción social exitoso, que produzca condiciones de empleo fijo o estable (bolsas de empleo), ingresos con estabilidad presente y futura, integración cultural, alto grado de formación y cualificación, capacidad, iniciativa, motivación, optimismo, buena salud, fuertes relaciones familiares y sociales, etc. con el propósito de que los liberados mantengan y disfruten de su libertad, siendo ciudadanos útiles a sí mismos y a la sociedad, respetuosos de la ley.

Se puede concluir que con el planteamiento del proyecto y la ejecución del mismo, se puede contribuir con la actual crisis que presenta el sistema carcelario en el país, logrando cambiar la mentalidad de la delincuencia, quienes la ejercen, y como es tratada actualmente. De realizarse este proyecto, se espera que logre contribuir con el proyecto de vida de un sin número de personas privadas de la libertad. Este proyecto productivo propone por medio de la Gestión Pública buscar el bien general tanto para la población privada de la libertad como para la sociedad bajando los índices de reincidencia delictiva.

Estamos seguros que si se puede contribuir con la solución de problemas que no necesariamente están relacionados con esta disciplina al interior de los establecimientos de reclusión si no que nos repercuten a cada uno de los colombianos en general.

### 13 Bibliografía.

<https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Paginas/Metodologias.aspx>

<https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/default.aspx>

<https://www.contraloria.gov.co/documents/463406/472376/Comentarios+al+Plan+Nacional+de+Desarrollo+2014-2018.pdf/e1781355-35fb-45da-9eea-0a12269d7778?version=1.0>

Castillo Ardila, A. M. (s.f.). *Castigo y resocialización en el Sistema PASO: un acercamiento a la política pública carcelaria en Colombia*. Obtenido de Academia:

[https://www.academia.edu/7951576/Castigo\\_y\\_resocialización\\_en\\_el\\_Sistema\\_PASO\\_un\\_acercamiento\\_a\\_la\\_pol%C3%ADtica\\_p%C3%ADblica\\_carcelaria\\_en\\_Colombia](https://www.academia.edu/7951576/Castigo_y_resocialización_en_el_Sistema_PASO_un_acercamiento_a_la_pol%C3%ADtica_p%C3%ADblica_carcelaria_en_Colombia)

<http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1741795> DECRETO 1405 DE 1934

<http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1355502> DECRETO 1718 DE 1964

Sandoval Huertas, E. (1982). Antecedentes históricos, objetivos declarados de la sanción penal. En E. Sandoval Huertas, *Penología, Parte General* (págs. 98-133). Bogotá: Universidad del Externado.

[http://biblioteca.saludcapital.gov.co/img\\_upload/03d591f205ab80e521292987c313699c/ley-65-de-1993.pdf](http://biblioteca.saludcapital.gov.co/img_upload/03d591f205ab80e521292987c313699c/ley-65-de-1993.pdf)

Acosta Muñoz, D. (1996). Sistema Integral de Tratamiento Progresivo Penitenciario. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Bogotá, Recuperado de:

<http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Estudios%20Penitenciarios/>

1.2. Pdf

<http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=4023165> RESOLUCION 3272 DE 1995

<http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/CONPES%20Pol%C3%ADtica%20penitenciaria%20y%20carcelaria%202015.pdf>

<http://www.inpec.gov.co/documents/20143/72104/LEY+1709+DEL+20+DE+ENERO+DE+2014+Small.pdf/37d1fa0b-b3a9-5733-748d-c0eccde1d061>

<http://www.inpec.gov.co/documents/20143/72104/abcley1709.pdf/89cb89ad-ce45-4cae-f2eb-957fee89a91f>

[https://es.wikipedia.org/wiki/Instituto\\_Nacional\\_Penitenciario\\_y\\_Carcelario](https://es.wikipedia.org/wiki/Instituto_Nacional_Penitenciario_y_Carcelario)

Procedimiento para la evaluación, selección, asignación, seguimiento y certificación de actividades.

Lineamientos para la atención pospenitenciaria.

- <http://epn.gov.co/elearning/distinguidos/LEGISLACION/objetivos.html>
- <http://epn.gov.co/elearning/distinguidos/TRATAMIENTO/glosario.html>
- <https://prezi.com/sdy50zkfg0ez/tecnicas-de-recoleccion-y-analisis-de-datos/>
- <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/default.aspx>
- <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/un-camino-para-reducir-la-reincidencia-delictiva/>
- [https://caracol.com.co/radio/2017/02/23/nacional/1487869102\\_751842.html](https://caracol.com.co/radio/2017/02/23/nacional/1487869102_751842.html)
- <http://sepacomo.com/12-000-arboles-en-cucuta/>
- <https://www.laopinion.com.co/zona-verde/excesiva-deforestacion-causa-alarma-en-norte-de-santander-153571#OP>
- Rojas, F. 2006. Viveros forestales. 2da. Edición EUNED. Costa Rica. Disponible en:  
[http://books.google.com.pe/books?id=35Z\\_FJIHQ PAC&printsec=frontcover&dq=producci%C3%B3n+en+viveros+forestales&hl=es&sa=X&ei=WC0iVJ\\_kLoHIggTFnoGADg&ved=0CCAQ6AEwAQ#v=onepage&q=producci%C3%B3n%20en%20viveros%20forestales&f=true](http://books.google.com.pe/books?id=35Z_FJIHQ PAC&printsec=frontcover&dq=producci%C3%B3n+en+viveros+forestales&hl=es&sa=X&ei=WC0iVJ_kLoHIggTFnoGADg&ved=0CCAQ6AEwAQ#v=onepage&q=producci%C3%B3n%20en%20viveros%20forestales&f=true)
- REÁTEGUI, F. y MARTÍNEZ, P. 2010. Forestal, informe temático. Proyecto Zonificación Ecológica y Económica del departamento de Amazonas, convenio entre el IIAP y el Gobierno Regional de Amazonas. Iquitos – Perú. Págs. 26
- PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU. 2011. Manual técnico para el desarrollo forestal del Valle del Palcazu. Disponible en:  
[http://www.pepp.gob.pe/manuales/manual\\_agroforestal\\_palcazu.pdf](http://www.pepp.gob.pe/manuales/manual_agroforestal_palcazu.pdf)
- INTA. El vivero forestal: Guía para el diseño y producción de un vivero forestal de pequeña escala de plantas en envase. Proyecto Forestal Regional Módulo Santiago del Estero. Disponible en: [http:// es.scribd.com/doc/212366857/Vivero-Forestal#download](http://es.scribd.com/doc/212366857/Vivero-Forestal#download)
- [http://www.itto.int/files/itto\\_project\\_db\\_input/2993/Technical/2%20Manual%20produccion%20vivero%20forestal.pdf](http://www.itto.int/files/itto_project_db_input/2993/Technical/2%20Manual%20produccion%20vivero%20forestal.pdf)
- <https://www.laopinion.com.co/c-cuta/rboles-ideales-para-c-cuta-91741>
- Tesis Factibilidad para el establecimiento de un vivero forestal con especies nativas en el corregimiento del morro (Yopal, Casanare)